

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 3120

Número de Repertorio: 7392

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3120 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1714231634	PROAÑO PARIS RAFAELLA	COMPRADOR
1710231588	PROAÑO TERAN DIANA MARIA	COMPRADOR
1715965453	PROAÑO PARIS ANTONIETA	COMPRADOR
1711617009	PROAÑO TERAN PAMELA MARIA	COMPRADOR
1757655277	ISHIYAMA HIROKO	VENDEDOR
1709741886	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1130306034	23921	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1130306019	23920	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO 18	1130306018	23919	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1130306103	23916	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 22 noviembre 2023

Fecha generación: jueves, 23 noviembre 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 6 3 8 1 9 X 9 X K B Z B





Factura: 003-004-000049546



20231308003P01993



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

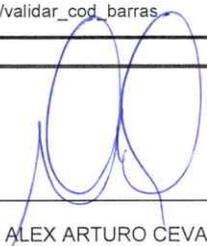
EXTRACTO

Escritura N°:	20231308003P01993						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (16:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709741886	JAPONESA	VENDEDOR(A)	
Natural	ISHIYAMA HIROKO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757655277	JAPONESA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PROAÑO PARIS RAFAELLA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1714231634	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JUAN CARLOS PROAÑO COBO
Natural	PROAÑO TERAN PAMELA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711617009	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JUAN CARLOS PROAÑO COBO
Natural	PROAÑO TERAN DIANA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710231588	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JUAN CARLOS PROAÑO COBO
Natural	PROAÑO PARIS ANTONIETA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1715965453	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JUAN CARLOS PROAÑO COBO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	345000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308003P01993
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (16:05)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308003P01993
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (16:05)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2023	13	08	03	P01993
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA
QUE OTORGAN
LOS SEÑORES ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO E
HIROKO ISHIYAMA
A FAVOR DE
LAS SEÑORAS PAMELA MARIA PROAÑO TERÁN,
DIANA MARIA PROAÑO TERÁN,
ANTONIETA PROAÑO PARIS Y
RAFAELLA PROAÑO PARIS.
CUANTÍA: USD \$ 345.000,00
DÍ 2 COPIAS

Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: **UNO.-** Los señores **ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO** e **HIROKO ISHIYAMA**, ciudadanos japoneses, portadores de las cédulas de identidad números uno, siete, cero, nueve, siete, cuatro, uno, ocho, ocho, seis (1709741886) y uno, siete, cinco, siete, seis, cinco, cinco, dos, siete, siete (1757655277) respectivamente, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, quienes manifiestan que son inteligenciados en el idioma castellano, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: edificio Santorini de la

ciudad de Manta - Ecuador; teléfono: 09866334256; correo: ishiyamamega@gmail.com. **DOS.-** El señor **JUAN CARLOS PROAÑO COBO**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cuatro, uno, siete, tres, ocho, cuatro, seis (1704173846), mayor de edad, de estado civil divorciado, por los derechos que representa en su calidad de apoderado especial de las señoras **RAFAELLA PROAÑO PARIS**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número 1714231634, mayor de edad, de estado civil casada, acompañada con capitulaciones matrimoniales debidamente inscritas en el Registro civil correspondiente, **PAMELA MARIA PROAÑO TERÁN**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número 1711617009, mayor de edad, de estado civil casada, acompañada con capitulaciones matrimoniales debidamente inscritas en el Registro civil correspondiente, **DIANA MARIA PROAÑO TERÁN**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número 1710231588, mayor de edad, de estado civil viuda y **ANTONIETA PROAÑO PARIS**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número 1715965453, mayor de edad, de estado civil soltera, a quien de conocer doy fe, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Edificio Santorini de esta ciudad de Manta; teléfono: 0999738998; correo: jcpc@palmasolasc.com. Los comparecientes declaran: ser de nacionalidad ecuatoriana y japonesa, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y nombramiento respectivo, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y además se han agregado como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos de copropiedad de bien inmueble, contenida en las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA:

INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte, los señores **ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO e HIROKO ISHIYAMA**, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente como **“LOS VENDEDORES”**; por otra parte, comparece el señor **JUAN CARLOS PROAÑO COBO**, por los derechos que representa en su calidad de apoderado especial de las señoritas **RAFAELLA PROAÑO PARIS, PAMELA MARIA PROAÑO TERÁN, DIANA MARIA PROAÑO TERÁN y ANTONIETA PROAÑO PARIS**, a quien en adelante se le podrá designar como **“EL COMPRADOR”**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO. Compraventa relacionada a los siguientes bienes inmuebles: **a) DEPARTAMENTO D3.-** Formando Parte del EDIFICIO SANTORINI ubicados en el Edificio SANTORINI, ubicado en la calle M- Uno del Barrio Perpetuo Socorro del Cantón Manta, se encuentra inscrito el DEPARTAMENTO D3 Se planifica con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, cuatro Baños, tres dormitorios, dormitorio servicio y terraza y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Lindera con departamento D cuatro, (D4) **POR ABAJO:** Lindera con el departamento D2, **POR EL NORTE.** Lindera con vacío área retiro en 7,15 metros, **POR EL SUR.** Lindera con vacío área común retiro, partiendo desde el oeste hacia el este en 6,25 metros, desde este punto ángulo 270° en 0,30metros, desde este punto ángulo 90° con 5,25metros, desde este punto ángulo 90° en 1,50m, desde este punto ángulo 270° en 2,50m. **POR EL ESTE.** Lindera con vacío terraza inaccesible partiendo desde el sur hacia el norte en 7,90m, desde este punto en línea curva en 5,66m, desde este punto ángulo 90° en 0.40m, desde este punto ángulo 270° en 8,20m. **POR EL OESTE.** Lindera con área común escalera, circulación y suite C TRES C3,



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Ecuador - Cantón Manta

partiendo desde el sur hacia el norte en 5,10m, desde este punto con ángulo de 90° con 2,45m, desde este punto ángulo 270° en 5,30m, desde este punto ángulo 90° en 1,95m., desde este punto con ángulo 270° con 12,00m. AREA NETA. 220,00m², ALICUOTA: 0,0324 %, AREA DE TERRENO: 62,27 m², AREA COMUN: 52,34 m², AREA TOTAL: 272,34 m². **B) BODEGA 12.-** POR ARRIBA. Lindera con Estacionamiento 45 y 46, POR ABAJO: Lindera con terreno edificio, POR EL NORTE. Lindera con Bodega 11 en 2,96m, POR EL SUR. Lindera con área común circulación en 2,25m, desde este punto 0,93m, POR EL ESTE. Lindera con estacionamiento 20 y 21 en 2,15m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en 1,80m. AREA NETA: 6,25 m², ALICUOTA. 0,0009 %, AREA DE TERRENO: 1,77 m², AREA COMUN. 1,49 m², AREA TOTAL. 7,74 m². **C) ESTACIONAMIENTO NUMERO DIECIOCHO (18)**, ubicado en el EDIFICIO SANTORINI, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento número Cuarenta y tres. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE. Lindera con Estacionamiento Diecinueve en cinco metros. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en cinco metros. POR EL ESTE. Lindera con área común circulación en dos coma cincuenta metros. POR EL OESTE. Lindera con área común circulación en dos coma cincuenta metros. AREA NETA. 12,50m², ALICUOTA: 0,0018%, AREA DE TERRENO: 3,54m². AREA COMUN: 2,97m², AREA TOTAL. 15,47m². **D) ESTACIONAMIENTO 19.-** POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento 44, POR ABAJO: Lindera con terreno edificio, POR EL NORTE. Lindera con área común circulación en 5,00m, POR EL SUR. Lindera con Estacionamiento 18 en 5,00m. POR EL ESTE. Lindera con área común circulación en 2,50m. POR EL OESTE. Lindera con área común circulación en 2,50m. AREA.12,50m², ALICUOTA: 0,0018 %, AREA DE TERRENO: 3,54m², AREA COMUN: 2,97m², AREA TOTAL.

15,47m2. **HISTORIA DE DOMINIO.** - Los indicados bienes inmuebles fueron adquiridos mediante escritura de COMPRAVENTA, con número 2620, inscrita el martes, 21 noviembre 2006, folio inicial 36006 folio final 36033, posteriormente COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN, con número 1609, inscrita el miércoles, 18 junio 2008, folio inicial 22227 folio final 22272, posteriormente PLANOS con número 27, inscrita el martes, 09 septiembre 2008, folio inicial 361 folio final 366, PROPIEDAD HORIZONTAL con número 22, inscrita el martes, 09 septiembre 2008, folio inicial 908 folio final 981, posteriormente COMPRAVENTA con número 229, inscrita el viernes, 18 enero 2013, folio inicial 5165 folio final 5221, posteriormente DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍA, con número 3167, inscrita el martes, 28 diciembre 2021, folio inicial 0 folio final 0, posteriormente COMPRAVENTA con número 959, inscrita el lunes, 21 marzo 2022, folio inicial 0 folio final 0 debidamente inscritas en el registro de la propiedad del cantón Manta.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LOS VENDEDORES, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LA PARTE COMPRADORA, las señoritas copropietarias **RAFAELLA PROAÑO PARIS (25%), PAMELA MARIA PROAÑO TERÁN (25%), DIANA MARIA PROAÑO TERÁN (25%), ANTONIETA PROAÑO PARIS (25%),** los siguientes bienes inmuebles: **a) DEPARTAMENTO D3.-** Formando Parte del EDIFICIO SANTORINI ubicados en el Edificio SANTORINI, ubicado en la calle M- Uno del Barrio Perpetuo Socorro del Cantón Manta, se encuentra inscrito el DEPARTAMENTO D3 Se planifica con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, cuatro Baños, tres dormitorios, dormitorio servicio y terraza y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento D cuatro, (D4) POR ABAJO: Lindera con el departamento D2, POR EL NORTE. Lindera con vacío área retiro en 7,15 metros, POR EL SUR. Lindera con vacío área común



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

retiro, partiendo desde el oeste hacia el este en 6,25 metros, desde este punto ángulo 270° en 0,30metros, desde este punto ángulo 90° con 5,25metros, desde este punto ángulo 90° en 1,50m, desde este punto ángulo 270° en 2,50m. POR EL ESTE. Lindera con vació terraza inaccesible partiendo desde el sur hacia el norte en 7,90m, desde este punto en línea curva en 5,66m, desde este punto ángulo 90° en 0.40m, desde este punto ángulo 270° en 8,20m. POR EL OESTE. Lindera con área común escalera, circulación y suite C TRES C3, partiendo desde el sur hacia el norte en 5,10m, desde este punto con ángulo de 90° con 2,45m, desde este punto ángulo 270° en 5,30m, desde este punto ángulo 90° en 1,95m., desde este punto con ángulo 270° con 12,00m. AREA NETA. 220,00m2, ALICUOTA: 0,0324 %, AREA DE TERRENO: 62,27 m2, AREA COMUN: 52,34 m2, AREA TOTAL: 272,34 m2. **B) BODEGA 12.-** POR ARRIBA. Lindera con Estacionamiento 45 y 46, POR ABAJO: Lindera con terreno edificio, POR EL NORTE. Lindera con Bodega 11 en 2,96m, POR EL SUR. Lindera con área común circulación en 2,25m, desde este punto 0,93m, POR EL ESTE. Lindera con estacionamiento 20 y 21 en 2,15m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en 1,80m. AREA NETA: 6,25 m2, ALICUOTA. 0,0009 %, AREA DE TERRENO: 1,77 m2, AREA COMUN. 1,49 m2, AREA TOTAL. 7,74 m2. **C) ESTACIONAMIENTO NUMERO DIECIOCHO (18),** ubicado en el EDIFICIO SANTORINI, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento número Cuarenta y tres. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE. Lindera con Estacionamiento Diecinueve en cinco metros. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en cinco metros. POR EL ESTE. Lindera con área común circulación en dos coma cincuenta metros. POR EL OESTE. Lindera con área común circulación en dos coma cincuenta metros. AREA NETA. 12,50m2, ALICUOTA: 0,0018%, AREA DE

3 1

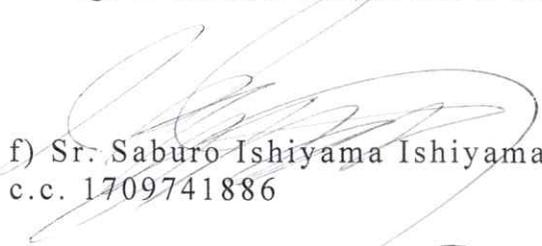
TERRENO: 3,54m². AREA COMUN: 2,97m², AREA TOTAL. 15,47m². **D) ESTACIONAMIENTO 19.-** POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento 44, POR ABAJO: Lindera con terreno edificio, POR EL NORTE. Lindera con área común circulación en 5,00m, POR EL SUR. Lindera con Estacionamiento 18 en 5,00m. POR EL ESTE. Lindera con área común circulación en 2,50m. POR EL OESTE. Lindera con área común circulación en 2,50m. AREA.12,50m², ALICUOTA: 0,0018 %, AREA DE TERRENO: 3,54m², AREA COMUN: 2,97m², AREA TOTAL. 15,47m². Por su parte LAS COMPRADORAS aceptan recibir dichos derechos en las condiciones establecidas, por así convenir a su interés. LOS VENDEDORES transfieren el dominio y posesión de los bienes inmuebles, a los que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva de los inmuebles en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en los Certificados de gravámenes, conferidos por el Registro de la Propiedad del cantón MANTA. que se agrega como documentos habilitantes; **CUARTA: PRECIO.** - Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD. \$ 345.000.00)**, que LA PARTE COMPRADORA cancelará mediante cheques certificados a favor de LA PARTE VENDEDORA. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción



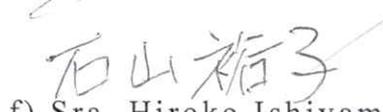
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.**- LA PARTE COMPRADORA declara, bajo juramento, que los recursos que ha entregado, en virtud del presente contrato de compraventa, tienen y tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita y sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la parte VENDEDORA de toda responsabilidad.- **SEXTA.**- Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia que tenga relación con este contrato será resuelta ante los Jueces competentes del cantón Manta. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Los comparecientes, por estar de acuerdo con lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente escritura pública de compraventa. **OCTAVA: SANEAMIENTO.** LA PARTE VENDEDORA, declara que los bienes inmuebles, materia de este contrato, se encuentran libres de todo gravamen, que los mismos no son materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **NOVENA: GASTOS.** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, salvo si existirá impuesto de utilidades corresponde cancelarlo a LA PARTE VENDEDORA. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y efectos de esta escritura pública". (Firmado)- Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula número 13-2012- 289 del Foro de Abogados de Manabí.-" **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**" la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno

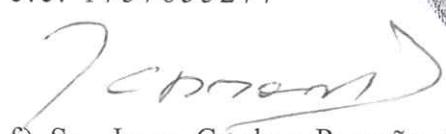
de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Saburo Ishiyama Ishiyama
c.c. 1709741886

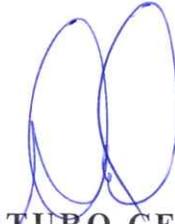



f) Sra. Hiroko Ishiyama
c.c. 1757655277

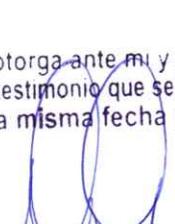



f) Sr. Juan Carlos Proaño Cobo
c.c. 1704173846




AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CEDELA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, DEFENSA Y FAMILIAR LOCAL
CONDICION CIUDADANIA



APELLIDOS
PROANO
COBO
NOMBRES
JUAN CARLOS
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
14 JUN 1957
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
039726053
FECHA DE VENCIMIENTO
13 OCT 2032
NAT/CAN
006621

NUI.1704173846

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO CARLOS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO ANITA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CODIGO DACTILAR
E33444242
TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 13 OCT 2022

F. Alvar
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0397260537<<<<<<1704173846
5706145M3210134ECU<SI<<<<<<<<<9
PROANO<COBO<<JUAN<CARLOS<<<<<<<<<



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704173846

Nombres del ciudadano: PROAÑO COBO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: PROAÑO CARLOS ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: COBO ANITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 236-953-29216



236-953-29216

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1757655277

Nombres del ciudadano: ISHIYAMA HIROKO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: JAPÓN

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: JAPONESA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ISHIYAMA SABURO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MARUME KATSUYOSHI

Nacionalidad: JAPONESA

Datos de la Madre: MARUME KIMIYO

Nacionalidad: JAPONESA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



石山 裕子

N° de certificado: 231-953-29412



231-953-29412

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDRACIÓN

CONDICIÓN EXT^{PERMANENTE}



APELLIDOS

ISHIYAMA

ISHIYAMA

NOMBRES

SABURO

NACIONALIDAD

JAPONESA

FECHA DE NACIMIENTO

24 MAY 1956

LUGAR DE NACIMIENTO

Japón

Chiba

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

047208049

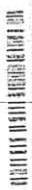
FECHA DE VENCIMIENTO

04 ENE 2033

NAT/CAN

501209

NUL.1709741886



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ISHIYAMA KINZABURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ISHIYAMA KICHI

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

ISHIYAMA HIROKO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 04 ENE 2023

CÓDIGO DACTILAR

V2333V4242

TIPO SANGRE O+

DONANTE

No donante

F. Alvarez
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0472080492<<<<<<1709741886
5605248M3301041ECU<NO<DONANTE6
ISHIYAMA<ISHIYAMA<<SABURO<<<<<

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709741886

Nombres del ciudadano: ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: JAPÓN

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: JAPONESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ISHIYAMA HIROKO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ISHIYAMA KINZABURO

Nacionalidad: JAPONESA

Datos de la Madre: ISHIYAMA KICHI

Nacionalidad: JAPONESA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 230-953-29158



230-953-29158

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



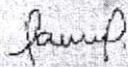

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 171161700-9
 APELLIDOS Y NOMBRES: PROANO TERAN PAISOLA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BENEALCAYAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ENRIQUE JOSE VILLAGIMÉZ ROMERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PROANO JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TERAN MARIA LORENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-06-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-06-05

E433313222
 02112014

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 WWW.DGC.EC/GESTION



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

- REPÚBLICA DEL ECUADOR
- ADOPCIÓN
- INTERDICCIONES, SANCIONES
- OTROS SERVICIOS
- ALIENA CONTRAVENTORES
- NACIONALIZACIÓN
- SUFRAGANCIA DE SENTENCIA

Nº 174709

MARGINADO

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000641 - 28

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 16 DE MAYO DE 2016, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ENRIQUE JOSE VILLAGOMEZ ROMERO, nacido en ECUADOR provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR el 3 DE MARZO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión NINGUNA con cédula/pasaporte No. 1711006019 domiciliado en ESTADOS UNIDOS de estado civil SOLTERO hijo de JOSE ENRIQUE VILLAGOMEZ y MARIA AMPARO ROMERO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE PAMELA MARIA PROAÑO TERAN, nacida en ECUADOR provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR el 17 DE AGOSTO DE 1988 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión NINGUNA con cédula/pasaporte No. 1711617009 domiciliada en ESTADOS UNIDOS de estado civil SOLTERO hija de JUAN CARLOS PROAÑO y MARIA LORENA TERAN.

OBSERVACIONES

ESTA INSCRIPCIÓN SE REALIZA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO LEGALIZADA Y TRADUCIDA. SE HACE CONSTAR LA INSCRIPCIÓN CON PODER ESPECIAL A FAVOR DE MARIA AMPARO ROMERO PONCE.



[Signature]

firma del delegado
EVELYN JANETH COLOMA SANCHEZ

[Signature]

firma de la contrayente
PAMELA MARIA PROAÑO TERAN

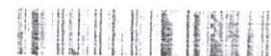
[Signature]

firma del contrayente
ENRIQUE JOSE VILLAGOMEZ ROMERO

[Signature]

testigo
PODER. MARIA AMPARO CATALINA ROMERO
PONCE

EXTERIOR



Lugar y Fecha de Matrimonio:
MIAMI (FLORIDA), 15 DE DICIEMBRE DE 2015

PL. VILLAVIEJA ECOTEPE, QUITO, 16 DE MAYO DE 2016

000009463943

Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2023
Emisor: CARRASCO CATOTA CHRISTIAN GONZALO

Nº de certificado: 230-833-17016



230-833-17016

[Signature]

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RAZÓN: Por escritura pública realizada en la NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PROVINCIA DE FICHINCHA.- Quito, 09 de junio del 2017, el matrimonio de: ENRIQUE JOSE VILLAGOMEZ ROMERO con PAMELA MARIA PROANO TERAN.- celebran: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Quito, 19 de junio del 2017.- Documento que se archiva con el N° 2017-95. Stiker N° 403184.- NUT: 2017.475520.R.R.

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

000039463943

Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2023
Escriba: IARRASCO CATOTA CHRISTIAN GONZALO

N° de certificado: 230-833-17016

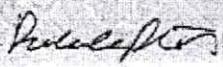


230-833-17016

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 APELLIDOS **PROAÑO**
 NOMBRES **PARIS RAFAELLA**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 FECHA DE NACIMIENTO **24 OCT 1992**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
 BENALCAZAR
 FIRMA DEL TITULAR 

SEXO
MUJER
Nº DOCUMENTO
004212171
FECHA DE VENCIMIENTO
04 MAY 2031

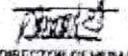
NAT.CAN
739967

NUJ.1714231634

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO CÓRDO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARIS DOMÍNGUEZ IRENE MARÍA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O COMVENIENTE
BIKEY MERA SEBASTIÁN GUILLERMO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 04 MAY 2021

CÓDIGO DACTILAR
E4333A2224
TIPO SANGRE **A+**

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL 

QR CODE 

I<ECU0042121712<<<<<<1714231634
9210240F3105043ECU<SI<<<<<<<<<6
PROANO<PARIS<<RAFAELLA<<<<<<<<<



CNE **CERTIFICADO de VOTACIÓN**
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

PROAÑO PARIS RAFAELLA
Nº 16599963

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
CANTÓN: RUMINAHUI
PARROQUIA: SAN RAFAEL

ZONA:
JUNTA No. 0010 FEMENINO

CCN: 1714231634



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE MATRIMONIO FUERA DE SEDE

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
ARCHIVO LOCAL
Código secuencial: M-2021-170112-0001-FS-047

En Ecuador, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy 27 DE MARZO DE 2021, el que suscribe, Servidor Público Autorizado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, una vez revisado que los CONTRAYENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE HABILITADOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, extiende la presente acta de matrimonio celebrado en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón RUMINAHUI, parroquia SANGOLQUI.

NOMBRES CONTRAYENTE: BIXBY MERA SEBASTIAN GUILLERMO, nacido/a en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR-, el 24 DE DICIEMBRE DE 1985, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión/ocupación ESTUDIANTE, con NUI (pasaporte) No. 1713689112, de estado civil SOLTERO, hijo/a de BIXBY ORDÓREZ SANTIAGO y MERA CAZARES SUSANA BEATRIZ.

NOMBRES CONTRAYENTE: PROAÑO PARIS RAFAELLA, nacido/a en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR-, el 24 DE OCTUBRE DE 1992, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión/ocupación PSICÓLOGA, con NUI (pasaporte) No. 1714231634 de estado civil SOLTERO, hijo/a de PROAÑO COBO JUAN CARLOS y PARIS DOMÍNGUEZ IRENE MARÍA.

LOS CONTRAYENTES DETERMINAN DE MUTUO ACUERDO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LO EJERCERA BIXBY MERA SEBASTIAN GUILLERMO.
LOS CONTRAYENTES NO REGISTRAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

OBSERVACIÓN
LOS CONTRAYENTES DECLAMAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

Quiéndo suscriben este instrumento declaran y dicen plena constancia de la presentación de los documentos, habilitados y que los mismos son legítimos y válidos. Esta afirmación la realizan, bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por falsar a la verdad, según lo tipifica el Código Orgánico Integral Penal.

Servidor Público Autorizado	Contrayente	Contrayente
CEDENO MOREIRA LOURDES MONSERRATE	BIXBY MERA SEBASTIAN GUILLERMO	PROAÑO PARIS RAFAELLA
NUI: 1309052957	NUI: 1713689112	NUI: 1714231634
BIXBY MERA SANTIAGO HUMBERTO	PROAÑO PARIS ANTONIETA	
NUI: 1713098068	NUI: 1715065453	

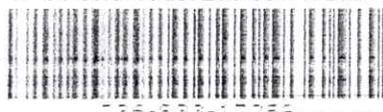


H 0000003178



Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2023
Emisor: CARRASCO CATOTA CHRISTIAN GONZALO

Nº de certificado: 236-833-17259



Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RAZÓN: Por escritura pública realizada en la NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Quito, 22 de enero del 2021, el matrimonio de: **BIXBY MERA SEBASTIAN GUILLERMO** con **PROANO PARIS RAFAELLA**, celebran **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**.- Quito, 10 de mayo del 2021.- Documento que se archiva con el No.2021-84.-MI.-STICKER No.L082848.-NUT:2021.61338.

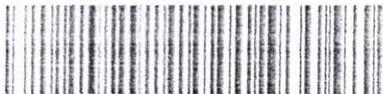


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2023
Emisor: CARRASCO CATOTA CHRISTIAN GONZALO

Nº de certificado: 236-833-17259



236-833-17259

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171596545-3**



CEDULA IDE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO PARIS ANTONIETA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1997-01-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V1343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO COBO JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARIS DOMINGUEZ IRENE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2018-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-10







DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171023158-8**


 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO TERAN
DIANA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-12-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
ALBERTO
SANDOVAL PONCE



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACION
SUPERIOR LICENCIADA

A1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TERAN MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-02




 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

PROAÑO TERAN DIANA MARIA N **72929172**

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0023 FEMENINO**



CC N **1710231588**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



A FAVOR

JUAN CARLOS PROAÑO COBO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

1 + 3 + 2
+ 3 + 1 + 1 + 1 + 1



MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República

del hoy treinta y uno de julio del dos mil catorce, ante mi E

Dra. Alexandra Elizabeth Endara Muñoz

República Dominicana N78-41 N78 Clemente Yerovi

Segundo Piso, Carcelen

Celular: 098 479 9861

e-mail: notaria48.2022@gmail.com

Quito - Ecuador

COPIA:



Dr. POOL MARTINEZ HERRERA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-48-P04207

PODER GENERAL

OTORGADO POR

RAFAELLA PROAÑO PARIS

A FAVOR

JUAN CARLOS PROAÑO COBO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

1 + 3 + 2
+ 3 + 1 + 1 + 1 + 1

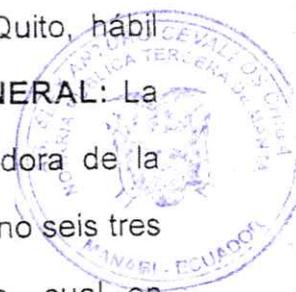
MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy treinta y uno de julio del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martinez Herrera , Notario Cuadragésimo Octavo Distrito Metropolitano de Quito, comparece: la señorita RAFAELLA PROAÑO PARIS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro dos tres uno seis tres cuatro, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará la MANDANTE O PODERDANTE.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocerla doy fe, por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
3 contenga el presente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes
4 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece al
5 otorgamiento del presente Poder General, la señorita RAFAELLA
6 PROAÑO PARIS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
7 siete uno cuatro dos tres uno seis tres cuatro, de estado civil soltera, por
8 sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le
9 denominará la MANDANTE O PODERDANTE.- La compareciente es de
10 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Quito, hábil
11 para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: PODER GENERAL: La
12 MANDANTE señorita RAFAELLA PROAÑO PARIS, portadora de la
13 cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro dos tres uno seis tres
14 cuatro, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en
15 derecho se requiere, a favor de su padre, señor JUAN CARLOS
16 PROAÑO COBO, portador de la cédula de ciudadanía número uno
17 siete cero cuatro uno siete tres ocho cuatro seis, a fin de que a nombre
18 y representación de la MANDANTE realice o ejecute los siguientes
19 actos y encargos: a) Para que administre todos mis bienes muebles e
20 inmuebles; b) Adquiera o enajene a mi nombre y representación toda
21 clase de bienes muebles, incluidas acciones o participaciones sociales
22 en sociedades civiles, de responsabilidad limitada o compañías
23 anónimas, bienes inmuebles, bajo cualquier figura jurídica o título: sea
24 por compraventa, remate, donación, adjudicación, herencia, partición,
25 etcétera y los inscriba en los correspondientes Registros. A mayor
26 abundamiento aclaro que esta facultad comprende la de adquirir o
27 enajenar también el derecho de dominio que me corresponda en
28 bienes muebles o inmuebles, ya sea que lo tenga en calidad de nuda



Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

- 1 propietaria o bajo el dominio pleno y consolidado. Faculto también,
- 2 enajenar cualquier derecho de usufructo, uso o habitación que tenga o
- 3 llegue a tener en el futuro en bienes muebles o inmuebles; c) Realice
- 4 la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión;
- 5 registre su firma como autorizada para el movimiento de mis dineros;
- 6 realice giros o transferencias bancarias, pueda retirar las que yo a su
- 7 vez realice a favor de mi poderdante, así como cualquier otra
- 8 transacción bancaria que sea necesaria. d) Contraiga obligaciones de
- 9 toda clase, con el objeto de adquirir bienes o activos para mi persona;
- 10 e) Adquiera o transfiera acciones o participaciones que la
- 11 PODERDANTE tenga o adquiera en cualquier sociedad mercantil o
- 12 civil, sea en el Ecuador o en el exterior; f) Permute, venda, negocie,
- 13 hipoteque, etcétera, todos mis bienes tanto muebles como inmuebles;
- 14 g) Inclusive, el MANDATARIO, por medio del presente instrumento
- 15 público, queda facultado para actuar en representación de la
- 16 MANDANTE, de forma individual o conjunta en cualquier acto que
- 17 requiera Poder Especial o cláusulas especiales, pudiendo para el
- 18 efecto suscribir toda clase de contratos públicos o privados, de
- 19 carácter civil o mercantil; h) Podrá comparecer a nombre de la
- 20 MANDANTE, ya sea que la misma sea actora o demandada, a fin de
- 21 precautelar sus intereses ante cualquier autoridad, ya sea civil,
- 22 administrativa, judicial o policial, en fin, le represente en todos y cada
- 23 uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, que
- 24 comprometan los intereses de la MANDANTE; i) Cobre deudas o
- 25 acreencias a favor de la MANDANTE, a personas naturales o jurídicas,
- 26 judicial o extrajudicialmente; j) La MANDANTE, otorga facultad al
- 27 apoderado para que nombre procurador judicial, en caso de de ser
- 28 necesario y de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro del

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

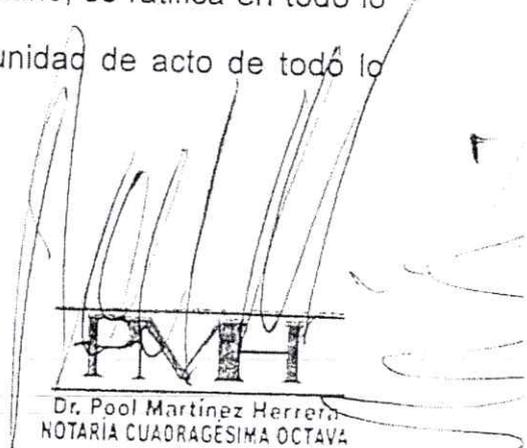
1 Código de Procedimiento Civil al MANDATARIO; k) Queda autorizado
2 a recibir dinero, especies y valores de cualquier título que le
3 correspondan a la MANDANTE o le pertenezcan, confirmando recibos,
4 suscribiendo facturas y cancelaciones; puede de igual forma girar,
5 aceptar, protestar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés a la
6 orden o cualquier otro título valor; l) Para que acuda ante cualquier
7 Autoridad o Institución del País y realice todo trámite y suscriba todo
8 documento que vaya en defensa de los intereses de todas las
9 facultades que la ley prevé para el cumplimiento de su cometido; m)
10 Ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de
11 poder.- El presente Poder tendrá duración indefinida, pero podrá
12 concluir por la revocatoria expresa de la MANDANTE o por las causas
13 establecidas en el Código Civil ecuatoriano. Este mandato reemplaza a
14 cualquier poder general anterior que se haya otorgado. La cuantía del
15 presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. Usted,
16 señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo necesarias para
17 la validez del presente instrumento. (Firmado) DOCTOR FERNANDO
18 CARRERA DURAN con matrícula número dos mil cuatrocientos
19 setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ
20 LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se
21 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a
22 la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo
23 dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
24 cual doy fe.-

25

26 *Rafaela Proaño Paris*

27 RAFAELA PROAÑO PARIS

28 C.C. 1714231634


PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E4333A7224

NOMBRES DEL PADRE
JUAN CARLOS

NOMBRES DE LA MADRE
RENE MARIA

EDICIÓN

Rafaela Pina

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

1714231634

EXAMEN DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
PROANO PABIS RAFAELA

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN RAFAEL

PROVINCIA
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1992-10-24

REPUBLICA ECUATORIANA

ESTADO CIVIL - SOLTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones: 23 de Febrero del 2014

1714231634-021-0256

PROANO PABIS RAFAELA

PICHINCHA RUMIYAHUI

SAN RAFAEL

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661

3780962 2/07/2014 14:39:06

CERTIFICO que la copia fotostática que acompaña y que obra de 10 fojas (diez) sellada y notada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a vista, del cual doy fe.
Quito, 11 JUL 2014

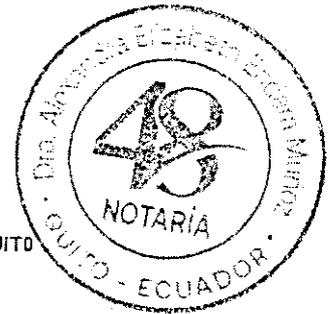
Dr. Fco. Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA QUITA
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMO SEXTA COPIA CERTIFICADA DE: PODER GENERAL, OTORGADO POR RAFAELA PROAÑO PARIS , A FAVOR DE JUAN CARLOS PROAÑO COBO, EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE, EL SEÑOR JORGE ISAIAS TAPIA , CON NUMERO DE CEDULA: UNO SIETE DOS SEIS SIETE TRES DOS NUEVE NUEVE GUION UNO (172673299-1), FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.

DRA. ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.P.

RAZON: CON ESTA FECHA SE REVISO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: PODER GENERAL, OTORGADO POR RAFAELA PROAÑO COBO , A FAVOR DE: JUAN CARLOS PROAÑO, OTORGADA ANTE EL DOCTOR POOL JOSE MARTINEZ HERRERA NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE HA ENCONTRADO MARGINACIÓN ALGUNA DE REVOCATORIA U OPOSICION EN SU MATRIZ ORIGINAL POR LO QUE SE ENCUENTRA EN ACTUAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA / HORA, DESCONOCIENDO YO LA NOTARIA LA SUPERVIVENCIA DEL PODERDANTE. QUITO A, DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE Y TRES

DRA. ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.P.



Factura: 002-002-000004631



20231701048000016

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20231701048000016



NOTARIO OTORGANTE:	POOL JOSE MARTINEZ HERRERA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2023, (8-26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMIO SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TAPIA CORONEL JORGE ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726732991
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE ISAIAS TAPIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1726732991

OBSERVACIONES:

Alexandra Elizabeth Endara Muñoz
 NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20231701048000016



MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2023, (6-29)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04207

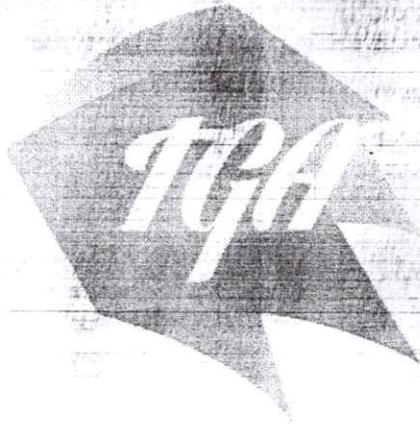
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
TAPIA CORONEL JORGE ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726732991
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000016

Alexandra Elizabeth Endara M.
 NOTARIA 48

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADO POR: PAMELA MARÍA PROAÑO TERÁN

A FAVOR DE: JUAN CARLOS PROAÑO COBO

QUITO, 09 DE JUNIO DE 2017

Quito, 13 de enero de 2023





Factura: 001-002-000152875



20231701006000104

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20231701006000104

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2023, (10:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROAÑO COBO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173846
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS PROAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704173846001

OBSERVACIONES:	DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR PAMELA MARIA PROAÑO TERÁN, A FAVOR DE JUAN CARLOS PROAÑO COBO
----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20231701006000104

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2023, (10:01)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GEENRAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017 17 01 006 P62682

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROAÑO COBO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173846
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	N.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta, cantón Quito

Factura: 001-002-000040667

20171701006P02682

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701006P02682					
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JUNIO DEL 2017, (16:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO TERAN PAMELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711617009	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PROAÑO COBO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173846	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

0001346

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-006-P-02682

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PAMELA MARÍA PROAÑO TERÁN

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS PROAÑO COBO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

3- G- 9- 12- 13- 14-

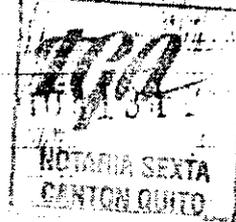
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes nueve (09) de junio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, PAMELA MARÍA PROAÑO TERÁN, por sus propios derechos.- La compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertida que fue la compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General, PAMELA MARÍA PROAÑO TERÁN, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará la MANDANTE O PODERDANTE.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la calle Gonessiat ciento cincuenta y siete y González Suárez, cantón Quito, con teléfono número cero nueve nueve nueve siete tres cinco cuatro cuatro cero (0999735440) y correo electrónico proanopamela@gmail.com, hábil ante la Ley para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La MANDANTE, PAMELA MARÍA PROAÑO TERÁN, confiere por este instrumento PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su padre, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno siete tres ocho cuatro seis (1704173846), a fin de que a nombre y representación de la mandante realice o ejecute



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



los siguientes actos y encargos: a) Para que administre todos mis bienes muebles e inmuebles; b) Adquiera o enajene a mi nombre toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, acepte donaciones a mi nombre y representación, adjudicación, herencia, partición, y los inscriba en los correspondientes Registros; c) Realice la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión; registre sus firmas como autorizadas para el movimiento de mis dineros; realice giros o transferencias bancarias, retiros en Bancos, Mutualistas, Cooperativas y en general en cualquier Institución del Sistema Financiero nacional o del exterior, así como cualquier otra transacción bancaria que sea necesaria; d) Contraiga obligaciones de toda clase, con el objeto de adquirir bienes o activos para mi persona; e) adquiera o transfiera mediante cesión, endoso o donación, acciones o participaciones que la PODERDANTE tenga o adquiera en cualquier sociedad mercantil o civil, sea en el Ecuador o en el exterior; f) Permute, venda, negocie, prenda, grave, hipoteque, arriende, así como cancele hipotecas y gravámenes respecto de todos mis bienes tanto muebles como inmuebles, presentes o futuros; g) Inclusive el Mandatario por medio del presente instrumento público, queda facultado para actuar en representación de la MANDANTE en cualquier acto que requiera Poder Especial o cláusulas especiales, pudiendo para el efecto suscribir toda clase de contratos públicos o privados, de carácter civil o mercantil, así como otorgar y recibir facturas, mercaderías, recibos, finiquitos y cualquier otro documentos públicos o privados; h) Igualmente faculto para que pueda hipotecar o preñar bienes míos propios, presentes o futuros, para garantizar obligaciones crediticias a favor de mi Apoderado; i) Para que pueda

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

comparecer a la celebración de toda clase de encargos fiduciarios y fideicomisos; j) Podrá comparecer a nombre de la MANDANTE, a fin de precautelar sus intereses ante cualquier autoridad, ya sea civil, administrativa, judicial o policial, en fin, le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, que comprometan los intereses de la Mandante; k) Cobre deudas o acreencias a favor de la MANDANTE, a personas naturales o jurídicas, judicial o extrajudicialmente; l) Nombre Procurador Judicial para que me represente en cualquier proceso judicial o administrativo; m) Ceda derechos litigiosos; n) Queda autorizado a recibir dinero, especies y valores de cualquier título que le correspondan a la MANDANTE o le pertenezcan, confirmando recibos, suscribiendo facturas y cancelaciones; puede de igual forma girar, aceptar, protestar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro título valor; o) Para que acuda ante cualquier Autoridad o Institución del País y realice todo trámite y suscriba todo documento que vaya en defensa de los intereses de todas las facultades que la ley prevé para el cumplimiento de su cometido; p) Para que pueda constituir a nombre de la MANDANTE, compañías mercantiles, sociedades civiles, asociaciones, sociedades de hecho, corporaciones, fundaciones, suscribir cualquier documento por el cual se modifiquen o reformen sus estatutos sociales. q) Para que comparezca a nombre de la Mandante, y la represente como accionista, socia o partícipe de cualquier compañía mercantil, sociedad civil o asociación de la cual la MANDANTE tenga un porcentaje societario o adquiera en el futuro, sea con el dominio completo o solamente con la nuda propiedad de acciones o participaciones sociales y ejerza a nombre de la misma todos los



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

derechos que como accionista, socia o participe le asisten. En consecuencia, queda el MANDATARIO autorizado principalmente, pero sin limitación, para lo siguiente: UNO) Para que comparezca a mi nombre en las Juntas Generales o Asambleas de Socios o Accionistas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, Universales o aquellas en las cuales medie convocatoria previa, para que represente a la MANDANTE con derecho a voz y voto en dichas Juntas o Asambleas, en las que se trate cualquier clase de asuntos, incluyendo pero sin limitarse a: aprobación de balance, informes de Gerente o Comisario, conocimiento de informes de auditores, designación y remoción de administradores, autorización a los administradores para celebrar actos y contratos, inclusive los de compra o venta de activos, reformas de estatutos, aumentos o disminución de capital, fusiones, escisiones, absorciones, disolución y liquidación anticipada de compañías, sociedades civiles, corporaciones, fundaciones o asociaciones; DOS) Para que pueda realizar convocatorias a Juntas Generales de compañías, sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, de ser el caso. Para efectos del cumplimiento de este mandato, mi Apoderado tendrá plenas facultades para suscribir, escrituras, actas y cualquier documento público o privado que sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones. r) Queda facultado mi Apoderado a recibir en propiedad para sí mis bienes propios, presentes o futuros si ello fuere necesario. s) Suscribir capitulaciones matrimoniales, reformarlas o dejarlas sin efecto, al igual que disolución de mi sociedad conyugal, si fuere del caso. Ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.- El presente Poder tendrá duración indefinida, pero podrá concluir por la revocatoria expresa de la Mandante o por las causas establecidas en

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

el Código Civil ecuatoriano. La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. Usted, Señora Notaria, dígnese agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Fernando Carrera Durán, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura de todo lo cual doy fe.-



PRT/SSS

PAMELA MARÍA PROAÑO TERÁN

C.C. 1711617009

PA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

171161700-9

CITADANIA
 CIDADANIA
 PROANO TERAN
 PAMPA MARI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALDIZARTE
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-17
 LUGAR DE NACIMIENTO ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 ENRIQUE JOSE
 VILLAGOMEZ ROMERO

BACHILLERATO ESTUDIANTE

PROANO JUAN CARLOS

TERAN MARIA LORENA

QUITO

2017-06-05

2027-06-05

NOTARIA SEXTA QUITO

CERTIFICADO PROVISIONAL PICHINCHA



FECHA: 09 JUN 2017 No. 0023160

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Proano Maria Lorena Teran
 Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. 171161700-9

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 30 de Junio de 2017, para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivos por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser congejado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 1... hoja(s).

Quito a, 09 JUN. 2017

Tamara Garcés Almeida
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



0111347

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jamf.

Número único de identificación: 1711617009

Nombres del ciudadano: PROAÑO TERAN PAMELA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAGOMEZ ROMERO ENRIQUE JOSE

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: PROAÑO JUAN CARLOS

Nombres de la madre: TERAN MARIA LORENA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-029-76429



177-029-76429

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

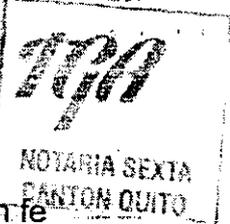
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 16:57:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



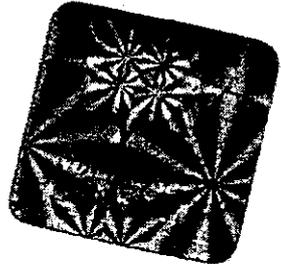


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



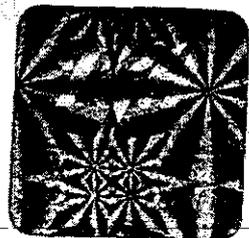
Se otorgo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL, otorgado por PAMELA MARÍA PROAÑO TERÁN, a favor de JUAN CARLOS PROAÑO COBO, debidamente firmada y sellada. Quito, a trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgado por PAMELA MARÍA PROAÑO TERÁN, a favor de JUAN CARLOS PROAÑO COBO, que se otorgó el nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla **VIGENTE**. - Quito, a trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADO POR: DIANA MARÍA PROAÑO TERÁN

A FAVOR DE: JUAN CARLOS PROAÑO COBO

QUITO, 04 DE OCTUBRE DE 2017

Quito, 13 de enero de 2023





Factura: 001-002-000152876



20231701006000105



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20231701006000105

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2023, (10:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROAÑO COBO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173846
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS PROAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704173846001

OBSERVACIONES:	DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR DIANA MARIA PROAÑO TERÁN, A FAVOR DE JUAN CARLOS PROAÑO COBO
----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20231701006000105

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2023, (10:02)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017 17 01 006 P04851

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROAÑO COBO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173846
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	N.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta canton Quito



Factura: 001-002-000046483



20171701006P04851

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P04851						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO TERAN DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710231588	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PROAÑO COBO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173846	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE JUAN CARLOS PROAÑO COBO						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

78029
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-006-P04851

PODER GENERAL

Otorgada por:

DIANA MARÍA PROAÑO TERÁN

A favor de:

JUAN CARLOS PROAÑO COBO

Cuantía Indeterminada

Di 2 copias

3^o 0^o 9^o 11^o 13^o 14^o

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles cuatro (04) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, DIANA MARÍA PROAÑO TERÁN, por sus propios derechos. La compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General, DIANA MARÍA PROAÑO TERÁN, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará la MANDANTE O PODERDANTE.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la calle Gonessiat ciento cincuenta y siete y González Suárez, Edificio Miró, segundo piso, de esta ciudad de Quito, con teléfono número dos dos dos cero seis cuatro cero (2220640) y correo electrónico dianapt13@gmail.com, hábil ante la Ley para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La MANDANTE, DIANA MARÍA PROAÑO TERÁN, confiere por este instrumento PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de



73030

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

su padre, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete, cero cuatro uno siete tres ocho cuatro seis (1704173846), a fin de que a nombre y representación de la mandante realice o ejecute los siguientes actos y encargos: a) Para que administre todos mis bienes muebles e inmuebles; b) Adquiera o enajene a mi nombre toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, acepte donaciones a mi nombre y representación, adjudicación, herencia, partición, etcétera y los inscriban en los correspondientes Registros; c) El Apoderado podrá adquirir bienes de propiedad de la poderdante, así como disponer de recursos monetarios que se encuentren a nombre de la poderdante en cualquier cuenta de ahorros, corriente, inversión en bancos nacionales o del exterior, sin limitación alguna d) Realice la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión; registre sus firmas como autorizadas para el movimiento de mis dineros; realice giros o transferencias bancarias, pueda realizar retiros, en Bancos, Mutualistas, Cooperativas y en general en cualquier Institución del Sistema Financiero, así como cualquier otra transacción bancaria que sea necesaria; e) Contraiga obligaciones de toda clase, con el objeto de adquirir bienes o activos para mi persona; f) adquiera o transfiera mediante cesión, endoso o donación, acciones o participaciones que la PODERDANTE tenga o adquiera en cualquier sociedad mercantil o civil, sea en el Ecuador o en el exterior; g) Permute, venda, negocie, prenda, grave, hipoteque, arriende, así como cancele hipotecas y gravámenes respecto de todos mis bienes tanto muebles como inmuebles, presentes o futuros; h) Inclusive el Mandatario por medio del presente instrumento público, queda facultado para actuar en

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

representación de la MANDANTE en cualquier acto que requiera Poder Especial o cláusulas especiales, pudiendo para el efecto suscribir toda clase de contratos públicos o privados, de carácter civil o mercantil, así como otorgar y recibir facturas, mercaderías, recibos, finiquitos y cualquier otro documentos públicos o privados; i) Igualmente faculto para que pueda hipotecar o preñar bienes míos propios, presentes o futuros, para garantizar obligaciones crediticias a favor de mi Apoderado; j) Para que pueda comparecer a la celebración de toda clase de encargos fiduciarios y fideicomisos; k) Podrá comparecer a nombre de la MANDANTE, a fin de precautelar sus intereses ante cualquier autoridad, ya sea civil, administrativa, judicial o policial, en fin, le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, que comprometan los intereses de la Mandante; l) Cobro deudas o acreencias a favor de la MANDANTE, a personas naturales o jurídicas, judicial o extrajudicialmente; m) Nombre Procurador Judicial para que me represente en cualquier proceso judicial o administrativo; n) Ceda derechos litigiosos; o) Queda autorizados a recibir dinero, especies y valores de cualquier título que le correspondan a la MANDANTE o le pertenezcan, confiriendo recibos, suscribiendo facturas y cancelaciones; puede de igual forma girar, aceptar, protestar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro título valor; p) Para que acuda ante cualquier Autoridad o Institución del País y realice todo trámite y suscriban todo documento que vaya en defensa de los intereses de todas las facultades que la ley prevé para el cumplimiento de su cometido; q) Para que pueda constituir a nombre de la MANDANTE, compañías, sociedades civiles o asociaciones; r) Para que comparezca a nombre de la Mandante, y la

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



represente como accionista, socia o participe de cualquier compañía mercantil, sociedad civil o asociación de la cual la MANDANTE tenga un porcentaje societario o adquiera en el futuro, sea con el dominio completo o solamente con la nuda propiedad de acciones o participaciones sociales y ejerza a nombre de la misma todos los derechos que como accionista, socia o participe le asisten. En consecuencia, queda el MANDATARIO autorizado principalmente, pero sin limitación, para lo siguiente: UNO) Para que comparezca a mi nombre en las Juntas Generales de Ordinarias o Extraordinarias, Universales o aquellas en las cuales medie convocatoria previa, para que represente a la MANDANTE con derecho a voz y voto en dichas Juntas, en las que se trate cualquier clase de asuntos, incluyendo pero sin limitarse a: aprobación de balance, informes de Gerente o Comisario, designación y remoción de administradores, autorización a los administradores para celebrar actos y contratos, inclusive los de compra o venta de activos, designación de miembros del Directorio, reformas de estatutos, aumentos o disminución de capital, fusiones, escisiones, absorciones, disolución y liquidación anticipada de la compañía, sociedad civil o asociación; DOS) Para que puedan realizar convocatorias a Juntas Generales de la compañía, sociedad o asociación. Para efectos del cumplimiento de este mandato, los Apoderados tendrán plenas facultades para suscribir, escrituras, actas y cualquier documento público o privado que sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones. s) Queda facultado mi Apoderado a adquirir para sí mis bienes propios, presentes o futuros si ello fuere necesario. t) Ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.- El presente Poder tendrá duración indefinida, pero podrá concluir por la revocatoria expresa de la Mandante o por

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

las causas establecidas en el Código Civil ecuatoriano. La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. Usted, señora Notaria, dignese agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. (firma) doctor Fernando Carrera Durán, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



PRT/PRT

Diana María Proaño Terán

c.c. 1710231588

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 171023158-8
PROANO TERAN DIANA MARIA
PICHINCHA QUITO BENAVIDEZ
1965-12-13 ECUATORIANA
MILITAR VIUDO
ALBERTO SANDOVAL RONCE



SUPERIOR LICENCIADO
PROANO JUAN CARLOS
TERAN MARIA
QUITO
2016-08-29
2026-08-29

[Handwritten signatures]



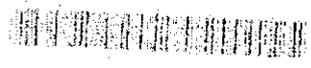
CERTIFICADO DE NOTACION

036

006 - 126 1710231588



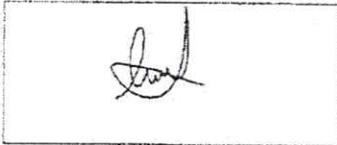
PROANO TERAN DIANA MARIA
PICHINCHA QUITO BENAVIDEZ
1965-12-13 ECUATORIANA
MILITAR VIUDO
ALBERTO SANDOVAL RONCE



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 11/16/17 hoja(s).
Quito a, 04 OCT. 2017
TGA
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710231588

Nombres del ciudadano: PROAÑO TERAN DIANA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SANDOVAL PONCE ALBERTO

Nombres del padre: PROAÑO JUAN CARLOS

Nombres de la madre: TERAN MARIA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-059-37291



172-059-37291

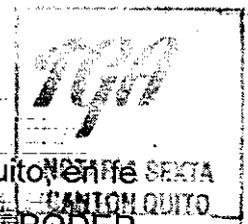
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



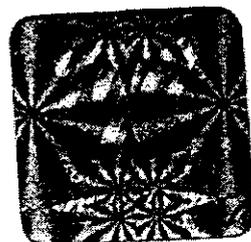


Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta
 Quito D.M.



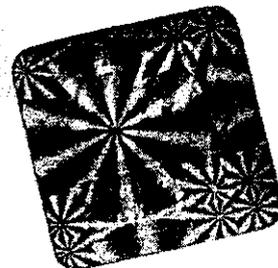
Se otorgo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL, otorgado por DIANA MARIA PROAÑO TERÁN, a favor de JUAN CARLOS PROAÑO COBO, debidamente firmada y sellada. Quito, a trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta - Quito D.M.



RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgado por DIANA MARÍA PROAÑO TERÁN, a favor de JUAN CARLOS PROAÑO COBO, que se otorgó el cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla VIGENTE. - Quito, a trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta - Quito D.M.





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADO POR: ANTONIETA PROAÑO PARIS

A FAVOR DE: JUAN CARLOS PROAÑO COBO

QUITO, 16 DE JUNIO DE 2017

Quito, 13 de enero de 2023





Factura: 001-002-000152879



20231701006000107

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20231701006000107

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2023, (10:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROAÑO COBO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173846
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS PROAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704173846001

OBSERVACIONES:	DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR ANTONIETA PROAÑO PARIS, A FAVOR DE JUAN CARLOS PROAÑO COBO
----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20231701006000107

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2023, (10:14)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017 17 01 005 P02613

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROAÑO COBO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173846
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	N.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

Tamara Garcés Almeida
 Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta, cantón Quito

Factura: 001-002-000040956



20171701006P02813

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

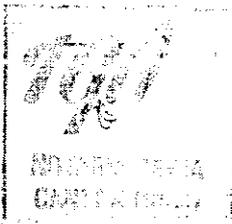
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701006P02813					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JUNIO DEL 2017. (10 05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANTONIETA PROAÑO PARIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715965453	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PROAÑO COBO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173846	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-006-P-02813

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ANTONIETA PROAÑO PARIS

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS PROAÑO COBO

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

30-4-15 12 13 14

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes dieciséis (16) de junio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, ANTONIETA PROAÑO PARIS, por sus propios derechos. La compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertida que fue la

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

compareciente, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General, ANTONIETA PROAÑO PARIS, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará la MANDANTE O PODERDANTE.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Club los Chillos, Calle Helechos uno cuatro cinco (145), cantón Rumiñahui, con teléfono número cero nueve nueve ocho siete tres siete ocho nueve cero (0998737890) y correo electrónico jcpp57@hotmail.com, hábil ante la Ley para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La MANDANTE, ANTONIETA PROAÑO PARIS, confiere por este instrumento PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su padre, JUAN CARLOS PROAÑO COBO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno siete tres ocho cuatro seis (1704173846), a fin de que a nombre y representación de la



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

mandante realice o ejecute los siguientes actos y encargos: a) Para que administre todos mis bienes muebles e inmuebles; b) Adquiera o enajene a mi nombre toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones bajo cualquier figura jurídica o título: sea por compraventa, remate, realice y acepte donaciones a mi nombre y representación, adjudicación, herencia, partición, y los inscriban en los correspondientes Registros; c) Realice la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión; registre sus firmas como autorizadas para el movimiento de mis dineros; realice giros o transferencias bancarias, pueda realizar retiros, en Bancos, Mutualistas, Cooperativas y en general en cualquier Institución del Sistema Financiero ecuatoriano o en el exterior, así como cualquier otra transacción bancaria que sea necesaria; d) Contraiga obligaciones de toda clase, con el objeto de adquirir bienes o activos para mi persona; e) adquiera o transfiera mediante cesión, endoso o donación, acciones o participaciones que la PODERDANTE tenga o adquiera en cualquier sociedad mercantil o civil, sea en el Ecuador o en el exterior; f) Permute, venda, negocie, prenda, grave, hipoteque, acepte hipotecas, arriende, así como cancele hipotecas y gravámenes respecto de todos mis bienes tanto muebles como inmuebles, presentes o futuros; g) Inclusive el Mandatario por medio del presente instrumento público, queda facultado para actuar en representación de la MANDANTE en cualquier acto que requiera Poder Especial o cláusulas especiales, pudiendo para el efecto suscribir toda clase de contratos públicos o privados, de carácter civil o mercantil, así como otorgar y recibir facturas, mercaderías, recibos, finiquitos y cualquier otro documentos públicos o privados; h) Igualmente faculto para que pueda hipotecar o preñar bienes míos propios, presentes o futuros,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

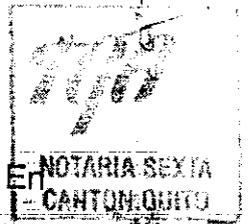
para garantizar obligaciones crediticias a favor de mi Apoderado; i) Para que pueda comparecer a la celebración de toda clase de encargos fiduciarios y fideicomisos y su liquidación; j) Podrá comparecer a nombre de la MANDANTE, a fin de precautelar sus intereses ante cualquier autoridad, ya sea civil, administrativa, judicial o policial, en fin, le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, que comprometan los intereses de la Mandante; k) Cobre deudas o acreencias a favor de la MANDANTE, a personas naturales o jurídicas, judicial o extrajudicialmente; l) Nombre Procurador Judicial para que me represente en cualquier proceso judicial o administrativo; m) Ceda derechos litigiosos; ll) Queda autorizado a recibir dinero, especies y valores de cualquier título que le correspondan a la MANDANTE o le pertenezcan, confiriendo recibos, suscribiendo facturas y cancelaciones; puede de igual forma girar, aceptar, protestar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otro título valor; n) Para que acuda ante cualquier Autoridad o Institución del País y realice todo trámite y suscriban todo documento que vaya en defensa de los intereses de todas las facultades que la ley prevé para el cumplimiento de su cometido; o) Para que pueda constituir a nombre de la MANDANTE, compañías o sociedades mercantiles, sociedades civiles o asociaciones de toda clase y naturaleza jurídica; p) Para que comparezca a nombre de la Mandante, y la represente como accionista, socia o partícipe de cualquier compañía mercantil, sociedad civil o asociación de la cual la MANDANTE tenga un porcentaje societario o adquiriera en el futuro, sea con el dominio completo o solamente con la nuda propiedad de acciones o participaciones sociales y ejerza a nombre de la misma todos los



Tamara Garcés Almeida

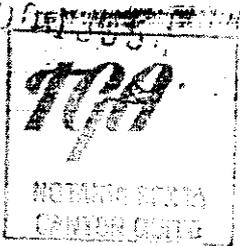
Notaria Sexta

Quito D.M.



derechos que como accionista, socia o partícipe le asisten. En consecuencia, queda el MANDATARIO autorizado principalmente, pero sin limitación, para lo siguiente: UNO) Para que comparezca a mi nombre en las Juntas Generales de Ordinarias o Extraordinarias, Universales o aquellas en las cuales medie convocatoria previa, para que represente a la MANDANTE con derecho a voz y voto en dichas Juntas, en las que se trate cualquier clase de asuntos, incluyendo pero sin limitarse a: aprobación de balance, informes de Gerente o Comisario, designación y remoción de administradores, autorización a los administradores para celebrar actos y contratos, inclusive los de compra o venta de activos, designación de miembros del Directorio, reformas de estatutos, aumentos o disminución de capital, fusiones, escisiones, absorciones, disolución y liquidación anticipada de la compañía, sociedad civil o asociación; DOS) Para que puedan realizar convocatorias a Juntas Generales de la compañía, sociedad o asociación. Para efectos del cumplimiento de este mandato, el Apoderado tendrá plenas facultades para suscribir, escrituras, actas y cualquier documento público o privado que sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones. q) Se faculta expresamente a mi Apoderado para que decida la disolución y/o liquidación de toda clase de sociedad existente o que llegare a constituirse en el futuro, en la que actualmente tenga acciones o participaciones o las llegare a tener en el futuro, pudiendo suscribir todo cuanto documento público o privado sea necesario para el efecto. r) Queda facultado mi Apoderado a recibir en propiedad para sí mis bienes propios, presentes o futuros si ello fuere necesario. s) Ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.- El presente Poder tendrá duración indefinida, pero podrá concluir por la revocatoria

0001314



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA/MEL: 17169654573
 PROANO PARIS ANTONIETA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 17/ENERO/1997
 001-0194 00194-F
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1997

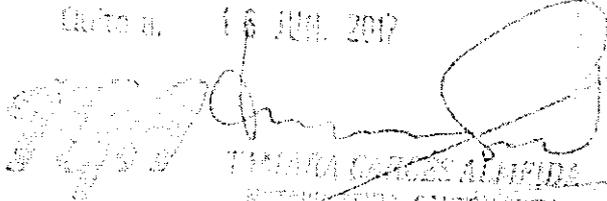



ECUATORIANA***** V1343V1242
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JUAN CARLOS PROANO COBO
 IRENE MARIA PARIS DOMINGUEZ
 RUMINAHUI 28/08/2007
 28/08/2019
 REN: 2497706



NOTARIA PUBLICA de Ecuador. De acuerdo a la Ley Notarial DOY FE
 que la fotocopia que me ha sido presentada es conforme con el
 ORIGINAL con las firmas presentadas en [] [] hojitas)

Quito a. 16 JUN. 2017



TAMARA CARRERA ALFARO
 NOTARIA PUBLICA SANTIAGO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715965453

Nombres del ciudadano: PROAÑO PARIS ANTONIETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PROAÑO COBO JUAN CARLOS

Nombres de la madre: PARIS DOMINGUEZ IRENE MARIA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-031-06204



175-031-06204

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.16 15:34:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



NOTARIA CENTA
CANTON CUNTO



ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017

CERTIFICADO PROVISIONAL

PICHINCHA

2da
VUELTA

02 / ABRIL / 2017

FECHA: 13-06-2017

No. 0032325

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Pedro Paris Antonista

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171596545-3.

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 30 de Junio de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo debe ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Signature]
SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



NOTARIA CENTA. En fe de lo cual el Notario DOY FE que la fotocopia que se me está entregando con el ORIGINAL que me ha presentado es... hoja(s).
Cunto, 16 JUN 2017
[Signature]
NOTARIO DOY FE
NOTARIA CENTA CANTON CUNTO



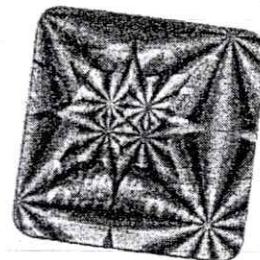
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

Se otorgo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL, otorgado por ANTONIETA PROAÑO PARIS, a favor de JUAN CARLOS PROAÑO COBO, debidamente firmada y sellada. Quito, a trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgado por ANTONIETA PROAÑO PARIS, a favor de JUAN CARLOS PROAÑO COBO, que se otorgó el dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla VIGENTE. - Quito, a trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

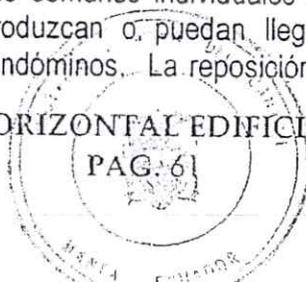
d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,

e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

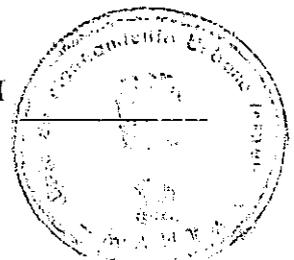
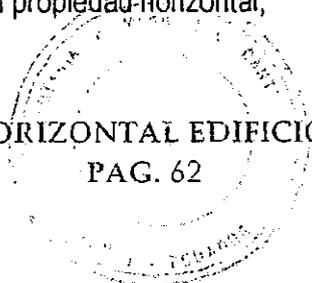
Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a



EDIFICIO SANTORINI

- costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
 - i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
 - j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
 - k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
 - m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
 - n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
 - o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
 - p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
 - q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
 - r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
 - s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;



EDIFICIO SANTORINI

- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio SANTORINI, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.



CAPÍTULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.



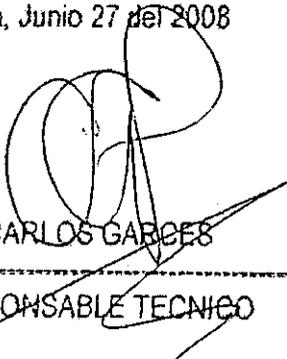
EDIFICIO SANTORINI

CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

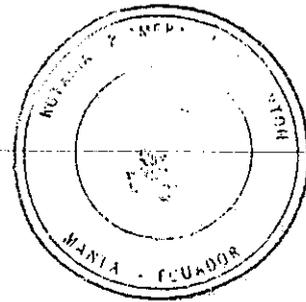
Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio SANTORINI, celebrada el

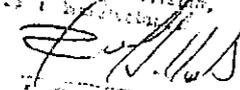
Manta, Junio 27 del 2008


Arq. CARLOS GARCES

RESPONSABLE TECNICO



MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de 
Manta, 27 de Junio del 2008
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Cálculos e Inspección

REVISADO
Fecha: Junio 24/08

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

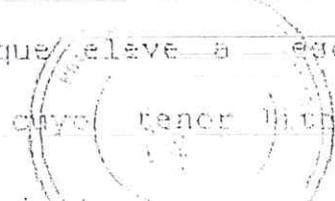


NUMERO : DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- (2489)

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO " SANTORINI "..... QUE OTORGA LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI

CUANTIA : INDETERMINADA .

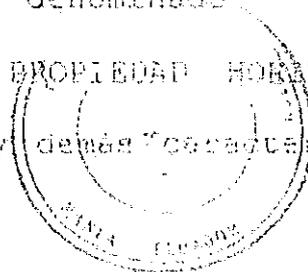
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Agosto del año dos mil ochocientos ochenta y nueve, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara el señor CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR, de estado civil casado; interviene como representante de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI, según documentos que se adjuntan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Quito y se encuentra de tránsito por el cantón Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, así como examinados, que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es como sigue:



veinte metros noventa y tres centímetros y propiedad Municipal; por el Costado Izquierdo, veinticinco metros catorce centímetros y propiedad Municipal; área total Ochocientos veintiocho metros cuadrados .- El terreno Unificado ubicado en la calle M- Uno del Barrio Perpetuo Socorro el mismo que unificado con otro que fue adquirido anteriormente por el comprador el 21 de Noviembre del dos mil seis queda de la siguiente manera: Frente: treinta y ocho metros y calle M-Uno: Atrás: treinta y cinco metros y Playa del mar; Por el Costado Derecho: cincuenta metros noventa y tres centímetros y propiedad Municipal; Costado Izquierdo: cincuenta y cinco metros, catorce centímetros y propiedad Municipal.- Superficie Mil novecientos veintitrés metros cuadrados .- Dicho inmueble su dueña lo ha venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .-

TERCERA: DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL .-

Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento público , el compareciente señor CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR , en representación de la " ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI ", en forma libre y voluntaria manifiesta que es su voluntad que el edificio construido en el terreno descrito en la cláusula anterior, denominado " SANTORINI " se incorpore al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, con las mismas medidas, linderos, y demás características generales





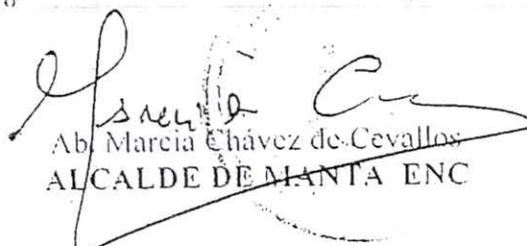
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 288-DPUM-MCS P.H.# 17-1513. de junio 24 de 2008. emitido por el Dr. Miguel Camino, Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal. la suscrita Alcaldesa de Manta (e) y, de acuerdo a lo solicitado por el Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, Representante de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI, propietaria del predio de clave catastral # 1130306000, ubicado en la calle M-1 del barrio El Murciélago de la parroquia Manta, cantón Manta, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "SANTORINI".

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 27 de 2008

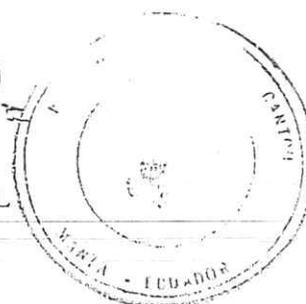

Ab. Marcia Chávez de Cevallos
ALCALDE DE MANTA ENC



Con fecha de junio 27 de 2008, la señora Alcaldesa de Manta Enc., Ab. Marcia Chávez de Cevallos, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 288-DPUM-MCS-P.H# 017-1513, de junio 24 de 2008, emitido por el Dr. Miguel Camino, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "SANTORINI", ubicado en la calle M-1 del barrio El Murciélago de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1130306000 de propiedad de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini representada por el Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor.

Manta, Junio 27 de 2008


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL





Ficha Registral Bien Inmueble

3663

GISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
ANTON SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 55675, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3663:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 18 de Junio de 2008*
 Parroquia: *Manta*
 Tipo de Predio: *Urbano*
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Urbana Manta, calle M-Uno, del Barrio Perpetuo Socorro, el mismo que unificado con otro que fue adquirido anteriormente por el comprador, queda de la siguiente manera:
 Frente, treinta y ocho metros y calle M- Uno
 Atras, treinta y cinco metros, y Playa de mar
 Por el Costado Derecho cincuenta metros noventa y tres centímetros y propiedad municipal
 Costado izquierdo cincuenta y cinco metros, catorce centímetros y propiedad Municipal.
 Sup. Mil novecientos veintitres metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.620 21/11/2006	36.006
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.609 18/06/2008	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2 Compraventa

Inscrito el : *Martes, 21 de Noviembre de 2006*
 Tomo: *1* Folio Inicial: *36.006* - Folio Final: *36.033*
 Número de Inscripción: *2.620* Número de Repertorio: *5.631*
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*
 Nombre del Cantón: *Manta*
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 25 de Octubre de 2006*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005056	Asociacion O Cuentas En Participacion Edifi		Manta
Vendedor	13-00152731	Chavez Pico Gloria Edith	Casado	Manta
Vendedor	09-02644111	Joniaux Anchundia Raúl Enrique	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	66	09-Abr-1981	200	204





Valor \$ 1,00 Dólar

511914

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

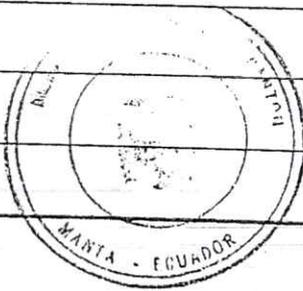
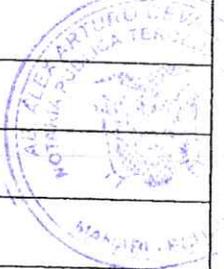
A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ASO. O CTAS EN PARTIC. EDIF.SANTORINI Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 20 agosto de 2008

VALIDA PARA LA CLAVE #
#1130306000 B/CORDOVA EL MURCIELGAO
Manta, Veinte de Agosto del dos mil-ocho

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
[Firma]
C.P.A. Kenia Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL



EQUATORIANA *****
 CASANO
 SUPERIOR
 GONZALO HERNAN GARCES
 BEATRIZ PASTOR
 QUITO
 16/08/2007
 REN
 Pch
 2529718
 V1143V112P
 ADRIANA L. BUTIERREZ SALAZAR
 ARQUITECTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170513696-6
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 06 ABRIL 1957
 001-0483 01446 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 014-0125
 NUMERO 1705136966
 CEDULA
 GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO
 PROVINCIA QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



No. 233-SM-SMC
Manta, Febrero 18 de 2008

Arquitecto
Carlos Garcés
**ASOCIACIÓN DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN DEL
"EDIFICIO SANTORINI"**
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día viernes 15 de Febrero de 2008, resolvió:

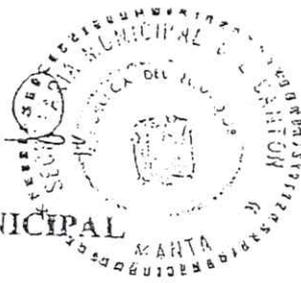
"Acoger los informes de los señores Procurador Sindico (memorando s/n del 9 de Febrero del 2008); Financiero (Oficio No. 015-2008-DF-VMM); Avalúos, Catastros y Registros (Oficio No. 083-2008-DACRM-DCR); Planeamiento Urbano (Oficio No. 567-DPUM-GAAG); y, Obras Públicas (Oficio No. 280-PQDG-DOPM), en donde se establece que el área ganada 828.00m² es producto de la regulación de la ocupación de taludes en los predios que poseen frentes hacia las playas del sector Barbasquillo hasta el Perpetuo Socorro y actualmente está ocupada por el único colindante que es el peticionario; y, sugerir al Ilustre Concejo Cantonal se autorice el trámite pertinente aplicando el Art. 11.2 Factor Topográfico de la Ordenanza que contiene el plano de valoración del suelo urbano, que rige en el bienio 2008 - 2009; y, lo que determina la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a favor del Arq. Carlos Garcés, en representación de la Asociación de Cuentas en Participación del "Edificio Santorini".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

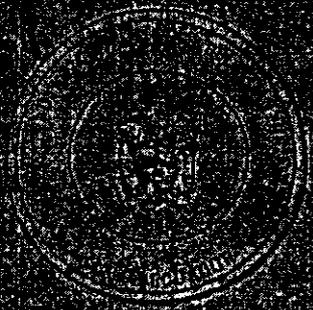
Atentamente,


Soraya Mera Cedeño

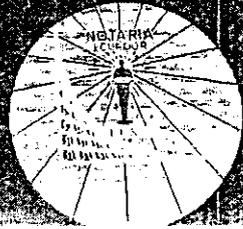
SECRETARIA MUNICIPAL



OFICINA JUDICIAL DEL JUEZ JUDICIAL (MANTAS) - MANTAS - ECUADOR
CALLE BOLIVAR Y AVENIDA DEL MANTAS - MANTAS - ECUADOR



SECRETARIA
MANTAS - ECUADOR



Número de Repertorio: 2008 4954

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato PROPIEDAD HORIZONTAL en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI en calidad de PROPIETARIO]).

Número de Repertorio: 2008 4955

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato PLANOS en el Registro de PLANOS con el número de inscripción 27 celebrado entre: ([ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI en calidad de PROPIETARIO]).



[Handwritten signature]

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.



PROPIEDAD HORIZONTAL 1130306001 HASTA LA 11303060125

Clave	Nombre	Dirección	Avaluo PH 2008	Avaluos 2008
1130306001	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	ED.SANTORINI EST.1	4,160.06	4,160.06
1130306002	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 2	3,842.83	3,842.83
1130306003	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 3	3,311.82	3,311.82
1130306004	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST 4	3,311.82	3,311.82
1130306005	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 5	3,446.14	3,446.14
1130306006	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST-6	3,446.14	3,446.14
1130306007	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST 7	3,446.14	3,446.14
1130306008	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST 8	3,233.50	3,233.50
1130306009	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST 9	3,233.50	3,233.50
1130306010	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST 10	3,233.50	3,233.50
1130306011	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 11	3,233.50	3,233.50
1130306012	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 12	3,233.50	3,233.50
1130306013	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST 13	3,233.50	3,233.50
1130306014	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST-14	3,233.50	3,233.50
1130306015	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 15	3,493.58	3,493.58
1130306016	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 16	3,493.58	3,493.58
1130306017	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST 17	3,105.47	3,105.47
1130306018	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 18	3,184.92	3,184.92
1130306019	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST 19	3,184.92	3,184.92
1130306020	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 20 Y 21	6,640.77	6,640.77
1130306021	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST.22 Y 23	6,434.42	6,434.42
1130306022	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI EST. 24 Y 25	6,434.42	6,434.42
1130306023	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI BODEGA 01	1,382.14	1,382.14
1130306024	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF.SANTORINI BOG 2	1,584.28	1,584.28
1130306025	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI BOG 03	1,387.44	1,387.44
1130306026	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI BOD 04	1,484.94	1,484.94
1130306027	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI BOD 05	1,437.50	1,437.50
1130306028	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF.SANTORINI BOG 6	1,582.44	1,582.44
1130306029	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI BOD.7	1,632.90	1,632.90
1130306030	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF.SANTORINI BOD.08	1,777.44	1,777.44
1130306031	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF.SANTORINI BOD.09	702.28	702.28
1130306032	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI BOD 10	2,437.56	2,437.56
1130306033	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF.SANTORINI BOD11	1,371.60	1,371.60
1130306034	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI BOD.12	1,719.48	1,719.48
1130306035	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF.SANTORINI BED.13	1,046.20	1,046.20
1130306036	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF. SANTORINI BOD. 14	1,097.56	1,097.56
1130306037	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD.15	1,253.04	1,253.04
1130306038	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD 16	1,192.44	1,192.44
1130306039	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD. 17	1,445.42	1,445.42
1130306040	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD 18	1,127.85	1,127.85
1130306041	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD.19	1,127.85	1,127.85
1130306042	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	EDIF.SANTORINI BOD.20	1,192.44	1,192.44
1130306043	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD 21	1,192.44	1,192.44
1130306044	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD.22	1,202.98	1,202.98
1130306045	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD. 23	885.41	885.41
1130306046	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD.24	697.03	697.03
1130306047	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD.35	992.14	992.14
1130306048	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI BOD 37	1,225.35	1,225.35
1130306049	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI EST.26	4,160.06	4,160.06
1130306050	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI EST.27	3,842.83	3,842.83
1130306051	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI EST-28	3,311.82	3,311.82
1130306052	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI EST- 29	3,446.14	3,446.14
1130306053	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI EST-30	3,446.14	3,446.14
1130306054	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI EST-31	3,553.59	3,553.59
1130306055	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI EST-32	3,339.82	3,339.82
1130306056	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI EST. 34	3,233.50	3,233.50
1130306057	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI EST. 35	3,233.50	3,233.50

EDIFICIO SANTORINI

	PROPIETARIO	DEP.	#PARQ.	# BODEGA
1	SRA. JELISAVA CUKA	PH A		
2	SANTIAGO TERAN	PH B	35-36	26
3	SRA. GRACIELA LOPEZ VERNET	DP 8A	27-28	36
4	EDGAR NUÑEZ		45-44	27
5	EDGAR NUÑEZ	SUITE 8B	10	3
6	TOMAS RIVAS	SUITE 8C	9	2
7	SR. JUAN FRANCISCO NUÑEZ	DP 8D	16-17	10
8	PATRICIO TERNEUS	DP 7A	39-40	31
9	ALICIA SANTOS	SUITE 7B	2	22
10	ROBERTO ANDRADE	SUITE 7C	15	8
11	LOURDES HURTADO	DEP 7D	41-48	33
12	DR. JUAN MONTERO	DEP 6A	3-4	19
13	DR. JUAN MONTERO	SUITE 6B	1	23
14	ARQ. CARLOS GARCES	SUITE 6C	51	34
15	BON Y PERORA NANCE	DP 6D	49-50	32
16	FERNANDO CARRERA	DEP 5A	0-7	31
17	CARLOS ELIZALDE	SUITE 5B	12	5
18	OSCAR REYES	SUITE 5C	29	11
19	SRA. VANESSA BARBERAN	DEP 5D	37-38	28
20	REINALDO PAEZ	DEP 4A	24-25	16
21	RAUL CABRERA	SUITE 4B	14	7
22	JAIME MIRANDA	SUITE 4C	13	6
23	SR. CARLOS NAVARRETE	DEP 4D	33-34	25
24	DISPONIBLE	DEP 3AA	43	29
25	ANDRES ENDARA	DEP 3AB	46	24
26	FRANK VELASQUEZ	SUITE 3B	11	4
27	IVO CUKA	SUITE 3C	26	35
28	SRA. VICTORIA GALARZA M	DEP 3D	18-19	12
29	GONZALO CHACON	DEP 2A	22-23	15
30	VICTOR HUGO MEJIA	SUITE 2B	8	1
31	VICENTE CUKA	SUITE 2C	5	21
32	DR. ROBERTO MORENO	DEP 2D	30-31	30
33	SR. ROIBANDO GARFAS	DEP 1A	20-21	14
34	CANJE KLASS MUEBLES	DEP 1B	52	0
35	GERALD MONTESINOS	DEP 1C	53	18
36	SR. RICARDO MENENDEZ	DEP 1D	42	17
37	SRA. LUCIA DIDONATO	DEP 1E		20
		SUITE 1		13



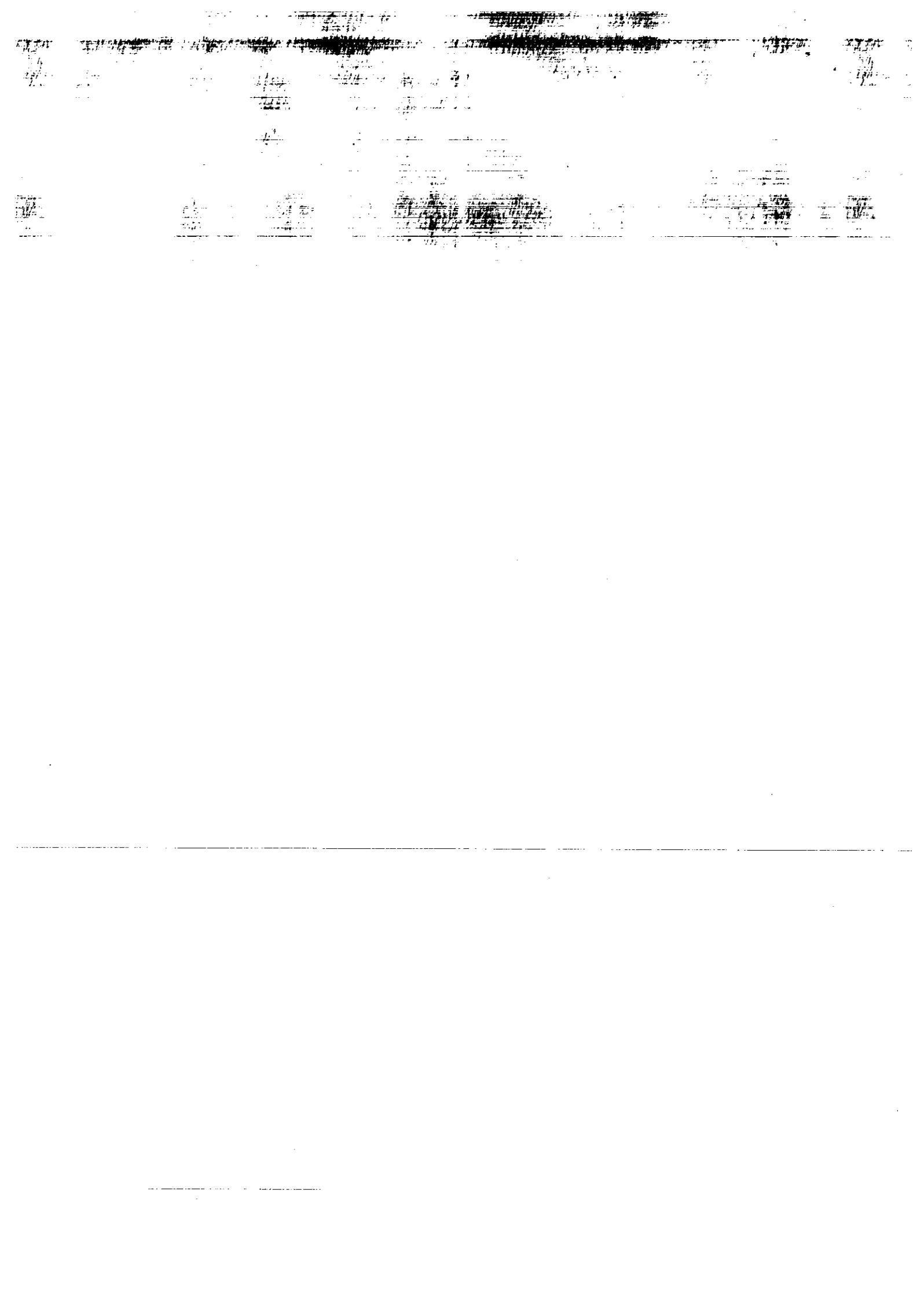
PROPIEDAD HORIZONTAL 1130306001 HASTA LA 11303060125

Clave	Nombre	Dirección	Avaluo PH 2008	Avaluo 2008
1130306058	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST- 36	3,233.50	3,233.50
1130306059	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST. 37	3,233.50	3,233.50
1130306060	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST- 38	3,233.50	3,233.50
1130306061	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST- 39	3,233.50	3,233.50
1130306062	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST- 40	3,493.58	3,493.58
1130306063	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST. 41	3,438.71	3,438.71
1130306064	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST- 42	3,058.03	3,058.03
1130306065	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST. 43	3,184.92	3,184.92
1130306066	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST. 44	3,184.92	3,184.92
1130306067	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST- 45	3,184.92	3,184.92
1130306068	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	EST- 46	3,184.92	3,184.92
1130306069	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST -47	3,058.03	3,058.03
1130306070	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST- 48	3,438.71	3,438.71
1130306071	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST. 49	3,184.92	3,184.92
1130306072	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST- 50	3,184.92	3,184.92
1130306073	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST- 51	3,206.64	3,206.64
1130306074	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 25	1,556.07	1,556.07
1130306075	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 26	2,224.11	2,224.11
1130306076	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 27	1,359.76	1,359.76
1130306077	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 28	1,580.36	1,580.36
1130306078	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 29	1,484.94	1,484.94
1130306079	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 30	1,532.50	1,532.50
1130306080	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 31	1,751.07	1,751.07
1130306081	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 32	1,274.10	1,274.10
1130306082	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 33	1,164.75	1,164.75
1130306083	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 34	1,051.42	1,051.42
1130306084	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI BOD. 35	4,031.84	4,031.84
1130306085	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE A-S1	19,150.96	19,150.96
1130306086	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST. 52	3,248.36	3,248.36
1130306087	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST. 53	3,248.36	3,248.36
1130306089	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI EST. - 55	3,248.36	3,248.36
1130306090	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. A1	114,915.69	114,915.69
1130306091	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. B1	24,848.51	24,848.51
1130306092	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. C1	23,296.46	23,296.46
1130306093	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. D-1	72,468.38	72,468.38
1130306094	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. E1	43,478.27	43,478.27
1130306095	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. A2	101,455.22	101,455.22
1130306096	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. B2	52,800.41	52,800.41
1130306097	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. C2	52,800.41	52,800.41
1130306098	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. D2	113,881.48	113,881.48
1130306099	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. A3-A	61,081.07	61,081.07
1130306100	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. A3-B	41,409.10	41,409.10
1130306101	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. B3	52,712.20	52,712.20
1130306102	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. C3	52,712.20	52,712.20
1130306103	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. D3	113,881.48	113,881.48
1130306104	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. A4	101,455.22	101,455.22
1130306105	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. B4	52,800.41	52,800.41
1130306106	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. C4	52,800.41	52,800.41
1130306107	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. D4	113,881.48	113,881.48
1130306108	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. A-5	101,455.22	101,455.22
1130306109	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI	52,800.41	52,800.41
1130306110	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. C5	52,800.41	52,800.41
1130306111	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. D5	113,881.48	113,881.48
1130306112	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. A6	101,455.22	101,455.22
1130306113	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. B6	52,800.41	52,800.41
1130306114	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI SUITE. C6	52,800.41	52,800.41
1130306115	ASOC. O CTAS. EN PART. EDIF. SANTORINI	SANTORINI DPTO. D6	113,881.48	113,881.48

PROPIEDAD HORIZONTAL 1130306001 HASTA LA 11303060125

Clave	Nombre	Dirección	Avaluo PH 2008	Avaluos 2008
1130306116	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI DPTO .A 7	101,455.22	101,455.2
1130306117	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI SUITE B7	52,800.41	52,800.4
1130306118	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI SUITE C7	52,800.41	52,800.4
1130306119	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI DPTO D7	113,891.28	113,891.2
1130306120	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI DPTO. A8	101,455.22	101,455.2
1130306121	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI SUITE B8	52,800.41	52,800.4
1130306122	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI SUITE C8	52,800.41	52,800.4
1130306123	ASOC.O CTAS EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI DPTO. D8	113,881.48	113,881.4
1130306124	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI DPTO A9+TERRAZA	213,784.64	213,784.6
1130306125	ASOC.O CTAS.EN PART.EDIF.SANTORINI	SANTORINI SUITE B9+TERRAZA	290,916.46	290,916.4





EDIFICIO SANTORINI

5.0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

BODEGAS DEPARTAMENTOS ESTACIONAMIENTOS	ÁREA NETA (m ²)	ALÍCUOTA %	ÁREA DE TERRENO (m ²)	ÁREA COMUN (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)
----------------------------------------------	-----------------------------------	---------------	-----------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

EDIFICIO SANTORINI					
Estacionamiento 1	16,33	0,0024	4,62	3,89	20,22
Estacionamiento 2	15,08	0,0022	4,27	3,59	18,67
Estacionamiento 3	13,00	0,0019	3,68	3,09	16,09
Estacionamiento 4	13,00	0,0019	3,68	3,09	16,09
Estacionamiento 5	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 6	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 7	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 8	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 9	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 10	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 11	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 12	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 13	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 14	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 15	13,72	0,0020	3,88	3,26	16,98
Estacionamiento 16	13,72	0,0020	3,88	3,26	16,98
Estacionamiento 17	12,19	0,0018	3,45	2,90	15,09
Estacionamiento 18	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 19	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 20-21	26,06	0,0038	7,38	6,20	32,26
Estacionamiento 22-23	25,25	0,0037	7,15	6,01	31,26
Estacionamiento 24-25	25,25	0,0037	7,15	6,01	31,26
Bodega 01	5,03	0,0007	1,42	1,20	6,23
Bodega 02	5,80	0,0009	1,64	1,38	7,18
Bodega 03	5,04	0,0007	1,43	1,20	6,24
Bodega 04	5,40	0,0008	1,53	1,28	6,68
Bodega 05	5,23	0,0008	1,48	1,24	6,47
Bodega 06	5,75	0,0008	1,63	1,37	7,12
Bodega 07	5,94	0,0009	1,68	1,41	7,35

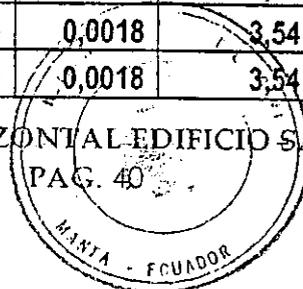
EDIFICIO SANTORINI

ANETA MANTA A. TENELO A. LOPEZ ARE TOTAL

Bodega 08	6,46	0,0010	1,83	1,54	8,00
Bodega 09	2,56	0,0004	0,72	0,61	3,17
Bodega 10	8,86	0,0013	2,51	2,11	10,97
Bodega 11	4,99	0,0007	1,41	1,19	6,18
Bodega 12	6,25	0,0009	1,77	1,49	7,74
Bodega 13	3,80	0,0006	1,08	0,90	4,70
Bodega 14	3,99	0,0006	1,13	0,95	4,94
Bodega 15	4,56	0,0007	1,29	1,08	5,64
Bodega 16	4,33	0,0006	1,23	1,03	5,36
Bodega 17	5,25	0,0008	1,49	1,25	6,50
Bodega 18	4,10	0,0006	1,16	0,98	5,08
Bodega 19	4,10	0,0006	1,16	0,98	5,08
Bodega 20	4,33	0,0006	1,23	1,03	5,36
Bodega 21	4,33	0,0006	1,23	1,03	5,36
Bodega 22	4,37	0,0006	1,24	1,04	5,41
Bodega 23	3,22	0,0005	0,91	0,77	3,99
Bodega 24	2,53	0,0004	0,72	0,60	3,13
Bodega 35	3,61	0,0005	1,02	0,86	4,47
Bodega 37	4,46	0,0007	1,26	1,06	5,52
Estacionamiento 26	16,33	0,0024	4,62	3,89	20,22
Estacionamiento 27	15,08	0,0022	4,27	3,59	18,67
Estacionamiento 28	13,00	0,0019	3,68	3,09	16,09
Estacionamiento 29	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 30	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 31	13,94	0,0021	3,95	3,32	17,26
Estacionamiento 33	13,11	0,0019	3,71	3,12	16,23
Estacionamiento 34	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 35	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 36	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 37	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 38	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 39	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 40	13,72	0,0020	3,88	3,26	16,98
Estacionamiento 41	13,50	0,0020	3,82	3,21	16,71
Estacionamiento 42	12,00	0,0018	3,40	2,85	14,85
Estacionamiento 43	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 44	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47

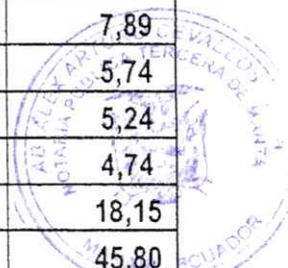
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 40



EDIFICIO SANTORINI

Estacionamiento 45	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 46	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 47	12,00	0,0018	3,40	2,85	14,85
Estacionamiento 48	13,50	0,0020	3,82	3,21	16,71
Estacionamiento 49	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 50	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 51	12,59	0,0019	3,56	3,00	15,59
Bodega 25	5,66	0,0008	1,60	1,35	7,01
Bodega 26	8,09	0,0012	2,29	1,92	10,01
Bodega 27	4,94	0,0007	1,40	1,18	6,12
Bodega 28	7,20	0,0011	2,04	1,71	8,91
Bodega 29	5,40	0,0008	1,53	1,28	6,68
Bodega 30	5,94	0,0009	1,68	1,41	7,35
Bodega 31	6,37	0,0009	1,80	1,52	7,89
Bodega 32	4,64	0,0007	1,31	1,10	5,74
Bodega 33	4,23	0,0006	1,20	1,01	5,24
Bodega 34	3,83	0,0006	1,08	0,91	4,74
Bodega 36	14,66	0,0022	4,15	3,49	18,15
Suite A-S1	37,00	0,0054	10,47	8,80	45,80
Estacionamiento 52	12,75	0,0019	3,61	3,03	15,78
Estacionamiento 53	12,75	0,0019	3,61	3,03	15,78
Estacionamiento 54	12,75	0,0019	3,61	3,03	15,78
Estacionamiento 55	12,75	0,0019	3,61	3,03	15,78
Departamento A1	222,00	0,0327	62,83	52,82	274,82
Suite B1	48,00	0,0071	13,59	11,42	59,42
Suite C1	45,00	0,0066	12,74	10,71	55,71
Departamento D1	140,00	0,0206	39,62	33,31	173,31
Suite E1	84,00	0,0124	23,77	19,98	103,98
Departamento A2	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B2	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C2	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D2	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A3-a	118,00	0,0174	33,40	28,07	146,07
Suite A3-b	80,00	0,0118	22,64	19,03	99,03
Suite B3	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C3	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D3	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34



EDIFICIO SANTORINI

Departamento A4	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B4	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C4	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D4	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A5	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B5	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C5	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D5	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A6	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B6	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C6	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D6	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A7	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B7	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C7	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D7	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A8	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B8	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C8	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D8	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A9	270,00	0,0397	76,42	64,24	334,24
Departamento B9	355,00	0,0522	100,48	84,46	439,46
Terraza Dpto A9	143,00	0,0210	40,47	34,02	177,02
Terraza Dpto B9	207,00	0,0305	58,59	49,25	256,25
TOTALES	6.794,32	1,0000	1.923,00	1616,46	8.410,78

BARRIO BELLA

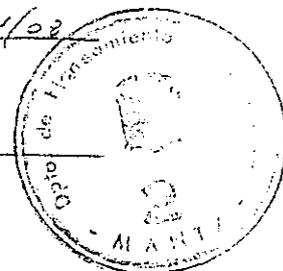
BARRIO
COMUN

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO
 Aprobación de Plan de
 Manta, 24 de Oct de 2008
 DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Planeamiento Urbano, Revision,
 Inspeccion y Mantenimiento
 REVISADO
 Fecha: Sept 24/08

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

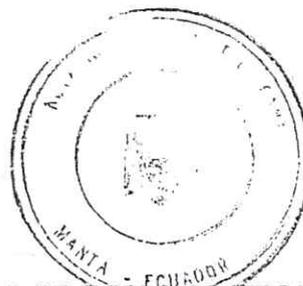
PAG. 42



EDIFICIO SANTORINI

CUADRO DISTRIBUCIÓN GASTOS COMUNES

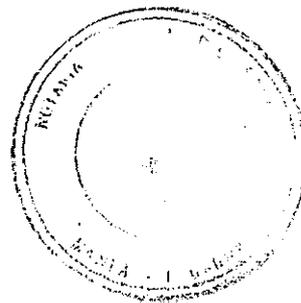
ESTACIONAMIENTO	%
BODEGA	
DEPARTAMENTO	
Estacionamiento 1	0,24
Estacionamiento 2	0,22
Estacionamiento 3	0,19
Estacionamiento 4	0,19
Estacionamiento 5	0,20
Estacionamiento 6	0,20
Estacionamiento 7	0,20
Estacionamiento 8	0,19
Estacionamiento 9	0,19
Estacionamiento 10	0,19
Estacionamiento 11	0,19
Estacionamiento 12	0,19
Estacionamiento 13	0,19
Estacionamiento 14	0,19
Estacionamiento 15	0,20
Estacionamiento 16	0,20
Estacionamiento 17	0,18
Estacionamiento 18	0,18
Estacionamiento 19	0,18
Estacionamiento 20-21	0,38
Estacionamiento 22-23	0,37
Estacionamiento 24-25	0,37
Bodega 01	0,07
Bodega 02	0,09
Bodega 03	0,07
Bodega 04	0,08
Bodega 05	0,08
Bodega 06	0,08
Bodega 07	0,09
Bodega 08	0,10
Bodega 09	0,04
Bodega 10	0,13



EDIFICIO SANTORINI

Bodega 11	0,07
Bodega 12	0,09
Bodega 13	0,06
Bodega 14	0,06
Bodega 15	0,07
Bodega 16	0,06
Bodega 17	0,08
Bodega 18	0,06
Bodega 19	0,06
Bodega 20	0,06
Bodega 21	0,06
Bodega 22	0,06
Bodega 23	0,05
Bodega 24	0,04
Bodega 35	0,05
Bodega 37	0,07
Estacionamiento 26	0,24
Estacionamiento 27	0,22
Estacionamiento 28	0,19
Estacionamiento 29	0,20
Estacionamiento 30	0,20
Estacionamiento 31	0,21
Estacionamiento 33	0,19
Estacionamiento 34	0,19
Estacionamiento 35	0,19
Estacionamiento 36	0,19
Estacionamiento 37	0,19
Estacionamiento 38	0,19
Estacionamiento 39	0,19
Estacionamiento 40	0,20
Estacionamiento 41	0,20
Estacionamiento 42	0,18
Estacionamiento 43	0,18
Estacionamiento 44	0,18
Estacionamiento 45	0,18
Estacionamiento 46	0,18
Estacionamiento 47	0,18

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



EDIFICIO SANTORINI

Estacionamiento 48	0,20
Estacionamiento 49	0,18
Estacionamiento 50	0,18
Estacionamiento 51	0,19
Bodega 25	0,08
Bodega 26	0,12
Bodega 27	0,07
Bodega 28	0,11
Bodega 29	0,08
Bodega 30	0,09
Bodega 31	0,09
Bodega 32	0,07
Bodega 33	0,06
Bodega 34	0,06
Bodega 36	0,22
Suite A-S1	0,54
Estacionamiento 52	0,19
Estacionamiento 53	0,19
Estacionamiento 54	0,19
Estacionamiento 55	0,19
Departamento A1	3,27
Suite B1	0,71
Suite C1	0,66
Departamento D1	2,06
Suite E1	1,24
Departamento A2	2,88
Suite B2	1,50
Suite C2	1,50
Departamento D2	3,24
Departamento A3-a	1,74
Suite A3-b	1,18
Suite B3	1,50
Suite C3	1,50
Departamento D3	3,24
Departamento A4	2,88
Suite B4	1,50
Suite C4	1,50



EDIFICIO SANTORINI

Departamento D4	3,24
Departamento A5	2,88
Suite B5	1,50
Suite C5	1,50
Departamento D5	3,24
Departamento A6	2,88
Suite B6	1,50
Suite C6	1,50
Departamento D6	3,24
Departamento A7	2,88
Suite B7	1,50
Suite C7	1,50
Departamento D7	3,24
Departamento A8	2,88
Suite B8	1,50
Suite C8	1,50
Departamento D8	3,24
Departamento A9	3,97
Departamento B9	5,22
Terraza Dpto A9	2,10
Terraza Dpto B9	3,05

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
 Aprobación el 11/07/09
 Manta, 27 de Julio de 2009
 DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Planeamiento Urbano, Edificación,
 Ordenanza e Inspección
REVISADO
 Fecha: Julio 24/09



EDIFICIO SANTORINI

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO SANTORINI INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "SANTORINI", está compuesto de solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Murciélagos, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subterráneos para parqueos, la planta baja y 9 pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO SANTORINI"

CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores,

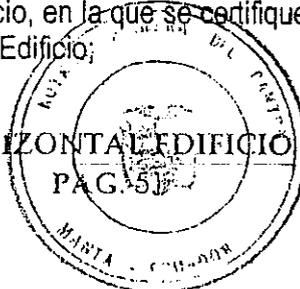
EDIFICIO SANTORINI

derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio SANTORINI", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;



EDIFICIO SANTORINI

- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de lobby, pasillos interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio, es decir, en la Avenida M1.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

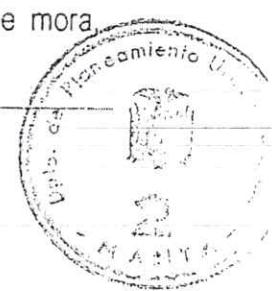
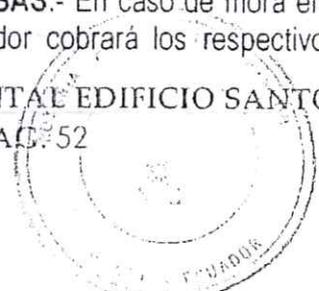
ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAGE 52



EDIFICIO SANTORINI

calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) **Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;**
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) ~~Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;~~
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;



EDIFICIO SANTORINI

- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá



EDIFICIO SANTORINI

tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES. La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos



EDIFICIO SANTORINI

programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 58



EDIFICIO SANTORINI

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

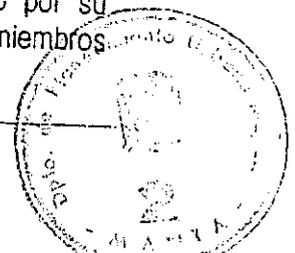
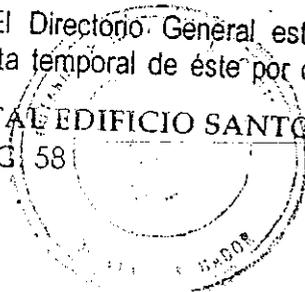
Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros.



EDIFICIO SANTORINI

elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en



EDIFICIO SANTORINI

general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL. - Son deberes y atribuciones del Directorio General:

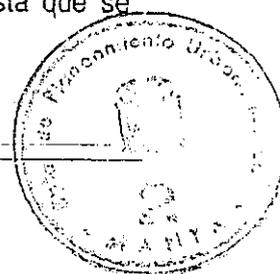
- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE. - El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. - Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/193071

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/11/2023

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 08/11/2023

Contribuyente: ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1709741886

Teléfono: N/A

Correo: BNM@HOTMAIL.COM

Dirección: N/A y NULL

Detalle:

Base Imponible: 121385.95

VE-574268



Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA DE DERECHO DE
COOPROPRIEDAD

Tradente-Vendedor: ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO

Identificación: 1709741886

Teléfono: N/A

Correo: BNM@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: PROAÑO PARIS RAFAELLA

Identificación: 1714231634

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO:

Fecha adquisición: 21/03/2022

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-13-03-06-103

223,614.05

62.27

SANTORINIDPTOD3

345,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,677.64	1,676.64	0.00	1.00
Total=>		1,677.64	1,676.64	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			1,676.64
Total=>				1,676.64

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	345,000.00
PRECIO DE ADQUISICION	223,614.05
DIFERENCIA BRUTA	121,385.95
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	121,385.95
AÑOS TRANSCURRIDOS	9,300.75
DESVALORIZACION DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	112,085.20
IHP CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00

TOTAL A PAGAR

1.00

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/193072
DE ALCABALAS

Fecha: 08/11/2023

Por: 2,760.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 08/11/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA DE DERECHO
DE COOPROPRIEDAD

Tradente-Vendedor: ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO

Identificación: 1709741886 Teléfono: N/A

Correo: BNM@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: PROAÑO PARIS RAFAELLA

Identificación: 1714231634 Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-474266



PREDIO: Fecha adquisición: 21/03/2022

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

1-13-03-06-103

223,614.05

62.27

SANTORINIDPTOD3

PreCIO de Venta

345,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	3,450.00	1,725.00	0.00	1,725.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	1,035.00	0.00	0.00	1,035.00
Total=>		4,485.00	1,725.00	0.00	2,760.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			1,725.00
Total=>				1,725.00

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EDIFICIO SANTORINI

R.U.C. 1391756887001

Dirección: Calle M-1 Ave. 24

Correo electrónico: edif.santorini@gmail.com

Teléfono: 2629631

CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, 23 de octubre del 2023



Por medio de la presente, en mi calidad de Administrador del Edificio "SANTORINI", tengo a bien CERTIFICAR el Sr. SABURO ISHIYAMA es propietario del departamento, 3D bodega #12 y parqueaderos #18 Y 19 del Edificio mencionado, encontrándose al día en el pago de sus alícuotas, consumo de agua, consumo de gas doméstico y cuota extraordinaria correspondiente.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

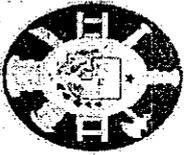
PROPIEDAD HORIZONTAL "SANTORINI"
RUC: 1391756887001

.....
FIRMA AUTORIZADA

Víctor Parraga
Administrador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471450

Contribuyente
ISHIVAMA ISHIYAMA SABURO

Identificación
17XXXXXXXXX6

Control
0000004971

Nro. Título
471450

Certificado de Solvencia

Expedición

2023-10-23

Expiración

2023-11-23

Descripción

Detalles

Año/Fecha
10-2023/11-2023

Periodo
Mensual

Rubro
Certificado de Solvencia

Deuda
\$3.00

Abono Ant.
\$0.00

Total
\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vinces Maria Veronica

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00

Pagado a la fecha de 2023-10-23 09:53:52 con formal(s) de pago: TARIETA (Válido por 30 días)

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 102023-102762

Manta, sábado 21 octubre 2023

Tesorería

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO** con cédula de ciudadanía No. **1709741886**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 21 noviembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1103662UVA7BJX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 112023-104010

Manta, miércoles 08 noviembre 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-03-06-103 perteneciente a ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO con C.C. 1709741886 ubicada en SANTORINI DPTO. D3 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-13-03-06-018 avalúo \$9.891,29 EDIF. SANTORINI EST. 18/, con clave catastral 1-13-03-06-019 avalúo \$9.891,29 EDIF. SANTORINI EST. 19/, con clave catastral 1-13-03-06-034 avalúo \$6.355,48 EDIF. SANTORINI BOD.12 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$223,614.05 DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES 05/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$345,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1
mes a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1104912UHJG1SF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**N° 102023-103028**

N° ELECTRÓNICO : 229673

Fecha: 2023-10-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-103

Ubicado en: SANTORINI DPTO D3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Neta: 220 m²
Área Comunal: 52.34 m²
Área Terreno: 62.27 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1709741886	ISHIYAMA ISHIYAMA-SABURO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 66.940,25

CONSTRUCCIÓN: 156.673,80

AVALÚO TOTAL: 223.614,05

SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES 05/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

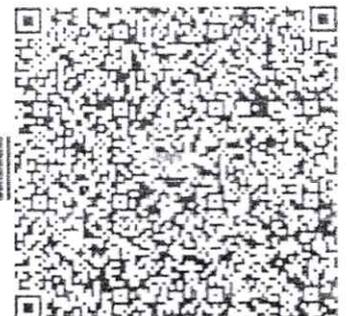
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
MunicipalesEste documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1103929UDPMXY1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-10-25 13:07:56

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 102023-103025

N° ELECTRÓNICO : 229670

Fecha: 2023-10-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-018

Ubicado en: EDIF. SANTORINI EST. 18

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²

Área Comunal: 2.97 m²

Área Terreno: 3.54 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1709741886	ISHIYAMA ISHIYAMA-SABURO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,805.50

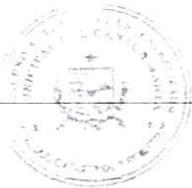
CONSTRUCCIÓN: 6,085.79

AVALÚO TOTAL: 9,891.29

SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES 29/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

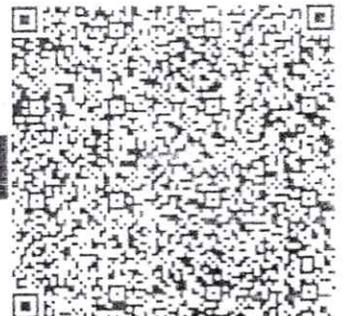
Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1103926HNA1X9M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-25 13:10:39

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 102023-103026

N° ELECTRÓNICO : 229671

Fecha: 2023-10-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-019

Ubicado en: EDIF. SANTORINI EST. 19

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²

Área Comunal: 2.97 m²

Área Terreno: 3.54 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1709741886	ISHIYAMA ISHIYAMA-SABURO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,805.50

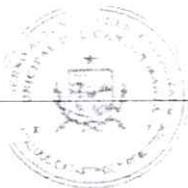
CONSTRUCCIÓN: 6,085.79

AVALÚO TOTAL: 9,891.29

SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES 29/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

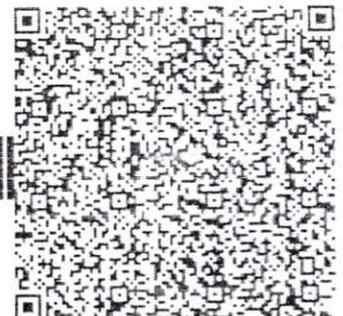
Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1103927PB1LRE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-25 13:09:58

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 102023-103027

N° ELECTRÓNICO : 229672

Fecha: 2023-10-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-034

Ubicado en: EDIF. SANTORINI BOD.12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 6.25 m²

Área Comunal: 1.49 m²

Área Terreno: 1.77 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1709741886	ISHIYAMA ISHIYAMA-SABURO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,902.75

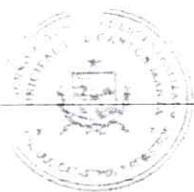
CONSTRUCCIÓN: 4,452.73

AVALÚO TOTAL: 6,355.48

SON: SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES 48/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

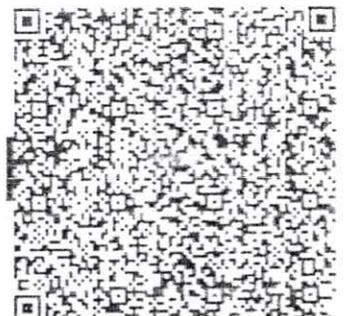
Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1103928UKFJ3IW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-25 13:09:10

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

23920

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031096
Certifico hasta el día 2023-10-23:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130306019
Fecha de Apertura: jueves, 09 septiembre 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio SANTORINI se encuentra el ESTACIONAMIENTO 19

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Formando Parte del Edificio SANTORINI se encuentra el ESTACIONAMIENTO 19, POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento 44, POR ABAJO: Lindera con terreno edificio, POR EL NORTE. Lindera con área común circulación en 5,00m, POR EL SUR. Lindera con Estacionamiento 18 en 5,00m. POR EL ESTE. Lindera con área común circulación en 2,50m. POR EL OESTE. Lindera con área común circulación en 2,50m. AREA. 12,50m2, ALICUOTA: 0,0018 %, AREA DE TERRENO: 3,54m2, AREA COMUN: 2,97m2 , AREA TOTAL. 15,47m2.

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	36006	36033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 18 junio 2008	22227	22272
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2008	908	981
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2008	361	366
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	229 viernes, 18 enero 2013	5165	5221
COMPRA VENTA	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA	3167 martes, 28 diciembre 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	959 lunes, 21 marzo 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2620 Folio Inicial: 36006
Número de Repertorio: 5631 Folio Final : 36033

a.-Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini.Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente, linderos y superficie: el lote de terreno ubicado en la ciudad de manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente: calle publica, actualmente avenida M guion uno con treinta y ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho; liderando con propiedad de los herederos de José Flavio Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, por el lado izquierdo lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "san Claver" con igual medida de treinta metros, superficie; 1.095m2

aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 7] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 18 junio 2008

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 22227

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3100

Folio Final : 22272

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeno y Dr.Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociacion Cuentas en Participacion Edificio Santorini, representada por el Sr.Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo.La Asociacion Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[3 / 7] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 908

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 361

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4955

Folio Final : 366

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



DIECINUEVE y Bodega DOCE, ubicados en el Edificio Santorini de la parroquia y cantón Manta. El COMPRADOR comparece en su estado civil de casada con la señora Ishiyama Hiroko.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO	CASADO(A)	
VENDEDOR	ROMERO RODRIGUEZ DIANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUKA AUAD IVO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

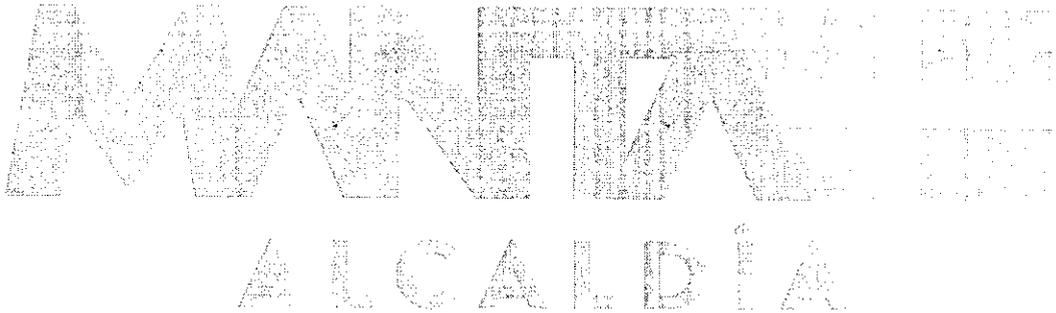
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-10-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031096 certifico hasta el día 2023-10-23, la Ficha Registral Número: 23920.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 23920

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 2 2 8 9 U W E K S 1 8



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 18 enero 2013

Número de Inscripción : 229

Folio Inicial: 5165

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 540

Folio Final : 5221

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 noviembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, debidamente representada por el Sr. Carlos Humberto Elizalde Meza, en su calidad de Apoderado Especial, venden a favor de LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA., debidamente representada por el Sr. Ivo Antonio Cuka Auad, en calidad de Gerente General., los siguientes bienes inmuebles DEPARTAMENTO D TRES (D3), Los ESTACIONAMIENTOS números DIECIOCHO (18) y DIECINUEVE (19) y la BODEGA número DOCE (12), ubicados en el Edificio SANTORINI, ubicado en la calle M- Uno del Barrio Perpetuo Socorro del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[6 / 7] DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA

Inscrito el: martes, 28 diciembre 2021

Número de Inscripción : 3167

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6848

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 junio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DISOLUCION Y LIQUIDACION: el Ingeniero Ivo Antonio Cuka Auad, a nombre y en legal representación de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL I.C.A. dando cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de socios, cuya acta en copia certificada se ha adjuntado, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual disuelve y liquida dicha sociedad, con lo cual terminan definitivamente los negocios sociales de la misma. En virtud que la Junta Universal de socios en sesión celebrada el diez de mayo del dos mil veintiuno, aprobó disolver y liquidar la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL I.C.A. y toda vez que se ha procedido a realizar su disolución y liquidación, se adjudican los bienes inmuebles consistentes en: Departamento D3, Estacionamiento 18 y 19, Bodega 12, ubicados en el Edificio Santorini, de la ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí, a favor del Ingeniero, Ivo Antonio Cuka Auad,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPAÑIA DISUELTA	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA		MANTA
PROPIETARIO	CUKA AUAD IVO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 21 marzo 2022

Número de Inscripción : 959

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2012

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 marzo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de los inmuebles consistente en el Departamento D-TRES, Estacionamiento DIECIOCHO, Estacionamiento



Ficha Registral-Bien Inmueble

23921

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031097
Certifico hasta el día 2023-10-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130306034
Fecha de Apertura: jueves, 09 septiembre 2010
Información Municipal:

Tipo de Predio: BODEGA
Parroquia: MANTA

Dirección del Bien: EDIFICIO SANTORINI, se encuentra la BODEGA 12

LINDEROS REGISTRALES:

Formando Parte del EDIFICIO SANTORINI, ubicado en la calle M-Uno del Barrio Perpetuo Socorro del Cantón Manta, se encuentra la BODEGA 12, POR ARRIBA. Lindera con Estacionamiento 45 y 46, POR ABAJO: Lindera con terreno edificio, POR EL NORTE. Lindera con Bodega 11 en 2,96m. POR EL SUR. Lindera con área común circulación en 2,25m, desde este punto 0,93m, POR EL ESTE. Lindera con estacionamiento 20 y 21 en 2,15m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en 1,80m. AREA NETA: 6,25 m2, ALICUOTA. 0,0009 %. AREA DE TERRENO: 1,77 m2. AREA COMUN. 1,49 m2, AREA TOTAL. 7,74 m2.

SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	36006	36033
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 15 junio 2006	22227	222721
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2006	906	981
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2006	361	308
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA	229 viernes, 18 enero 2013	5165	5221
COMPRAVENTA	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA	3167 martes, 28 diciembre 2021	0	0
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA	959 lunes, 21 marzo 2022	0	0



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente, linderos y superficie: el lote de terreno ubicado en la ciudad de manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente: calle pública, actualmente avenida M guion uno con treinta y ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho: liderando con propiedad de los herederos de José Flavio Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, por el lado izquierdo

Número de Inscripción : 2620

Folio Inicial: 36006

Número de Repertorio: 5631

Folio Final : 36033

lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "San Claver" con igual medida de treinta metros, superficie; 1.095m2 aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 7] COMPRAVENTA Y UNIFICACION

Inscrito el: miércoles 18 junio 2008

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 22227

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3100

Folio Final : 22272

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr.Gonzalo Molina Menéndez. Y la Asociación Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr.Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2 ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo.La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**
[3 / 7] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 938

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 961

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PLANOS**
[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 361

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4955

Folio Final : 366

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 18 enero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 noviembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, debidamente representada por el Sr. Carlos Humberto Elizalde Meza, en su calidad de Apoderado Especial, venden a favor de LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA., debidamente representada por el Sr. Ivo Antonio Cuka Auad, en calidad de Gerente General., los siguientes bienes inmuebles DEPARTAMENTO D TRES (D3), Los ESTACIONAMIENTOS números DIECIOCHO (18) y DIECINUEVE (19) y la BODEGA número DOCE (12), ubicados en el Edificio SANTORINI, ubicado en la calle M- Uno del Barrio Perpetuo Socorro del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA

Inscrito el: martes, 28 diciembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 junio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DISOLUCION Y LIQUIDACION: el Ingeniero Ivo Antonio Cuka Auad, a nombre y en legal representación de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL I.C.A. dando cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de socios, cuya acta en copia certificada se ha adjuntado, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual disuelve y liquida dicha sociedad, con lo cual terminan definitivamente los negocios sociales de la misma. En virtud que la Junta Universal de socios en sesión celebrada el diez de mayo del dos mil veintuno, aprobó disolver y liquidar la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL I.C.A. y toda vez que se ha procedido a realizar su disolución y liquidación, se adjudican los bienes inmuebles consistentes en: Departamento D3, Estacionamiento 18 y 19, Bodega 12, ubicados en el Edificio Santorini, de la ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí, a favor del Ingeniero, Ivo Antonio Cuka Auad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPAÑIA DISUELTA	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA		MANTA
PROPIETARIO	CUKA AUAD IVO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 21 marzo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 marzo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de los inmuebles consistente en el Departamento D-TRES, Estacionamiento DIECIOCHO, Estacionamiento

Número de Inscripción : 229

Folio Inicial: 5165

Número de Repertorio: 540

Folio Final : 5221

Número de Inscripción : 3167

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 6848

Folio Final: 0



DIECINUEVE y Bodega DOCE, ubicados en el Edificio Santorini de la parroquia y cantón Manta. El COMPRADOR comparece en su estado civil de casada con la señora Ishiyama Hiroko.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO	CASADO(A)	
VENDEDOR	ROMERO RODRIGUEZ DIANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUKA AUAD IVO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRAVENTA	5
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted el 2023-10-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031097 certifico hasta el día 2023-10-23, la Ficha Registral Número: 23921.



Firmado electrónicamente por
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 23921

Válido por 59 días. Excepto que
se diere un traspaso de dominio o
se emitiere un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 2 2 9 0 C O M G G Y C



Puede verificarse la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Ficha Registral-Bien Inmueble

23916

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031094
Certifico hasta el día 2023-10-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130306103
Fecha de Apertura: jueves, 09 septiembre 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO SANTORINI

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Formando Parte del EDIFICIO SANTORINI ubicados en el Edificio SANTORINI, ubicado en la calle M- Uno del Barrio Perpetua Socorro del Cantón Manta, se encuentra inscrito el DEPARTAMENTO D3 Se planifica con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, cuatro Baños, tres dormitorios, dormitorio servicio y terraza y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento Dosavo, (D4) POR ADAJO: Lindera con el departamento D2, POR EL NORTE: Lindera con vacío área retiro en 7.15 metros, POR EL SUR: Lindera con vacío área común retiro, partiendo desde el oeste hacia el este en 6.25 metros, desde este punto ángulo 270° en 0.30metros, desde este punto ángulo 90° con 5.25metros, desde este punto ángulo 90° en 1.50m, desde este punto ángulo 270° en 2.50m, POR EL ESTE: Lindera con vacío terraza inaccesible partiendo desde el sur hacia el norte en 7.90m, desde este punto en línea curva en 5.66m desde este punto ángulo 90° en 0.40m, desde este punto ángulo 270° en 8.20m, POR EL OESTE: Lindera con área común, escalera, circulación y suite, C. TRES C3, partiendo desde el sur hacia el norte en 5.10m, desde este punto con ángulo de 90° con 2.45m, desde este punto ángulo 270° en 5.40m, desde este punto ángulo 90° en 1.35m, desde este punto con ángulo 270° con 12.90m. AREA NETA: 220.00m², ALICUOTA: 0.0324 %, AREA DE TERRENO: 62,27 m², AREA COMUN: 52.94 m², AREA TOTAL: 272.94 m².

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	35006	35033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 16 junio 2006	22227	22272
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2003	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2002	908	961
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	229 viernes, 18 enero 2013	5165	5221
COMPRA VENTA	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA	3167 martes, 28 diciembre 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	959 lunes, 21 marzo 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 2620

Folio Inicial: 35006

Número de Repertorio: 5631

Folio Final : 35033

El Ing. Oscar Efraín Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente, linderos y superficie; el lote de terreno ubicado en la ciudad de manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente, calle pública, actualmente avenida M guiori uno con treinta y ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho; liderando con propiedad de los herederos de José Flavio Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, por el lado izquierdo lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "san Claver" con igual medida de treinta metros, superficie; 1.095m2 aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA Y UNIFICACION

Inscrito el: miércoles, 10 junio 2008

Número de Inscripción : 1000

Folio Inicial: 22227

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3100

Folio Final : 22272

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menéndez. Y la Asociación Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garcés. Faia de terreno de 628.00 m2, ubicado en la Calle ML, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. Sector Barbasquillo. La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 361

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4955

Folio Final : 368

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 7] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 906

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 18 enero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 noviembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, debidamente representada por el Sr. Carlos Humberto Elizalde Meza, en su calidad de Apoderado Especial, venden a favor de LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA., debidamente representada por el Sr. Ivo Antonio Cuka Auad, en calidad de Gerente General, los siguientes bienes inmuebles DEPARTAMENTO D TRES (D3), Los ESTACIONAMIENTOS números DIECIOCHO (18) y DIECINUEVE (19) y la BODEGA número DOCE (12), ubicados en la calle M- Uno del Barrio Perpetuo Socorro del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA

Inscrito el: martes, 28 diciembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 junio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DISOLUCION Y LIQUIDACION: el Ingeniero Ivo Antonio Cuka Auad, a nombre y en legal representación de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL I.C.A. dando cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de socios, cuya acta en copia certificada se ha adjuntado, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual disuelve y liquida dicha sociedad, con lo cual terminan definitivamente los negocios sociales de la misma. En virtud que la Junta Universal de socios en sesión celebrada el diez de mayo del dos mil veintiuno, aprobó disolver y liquidar la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL I.C.A. y toda vez que se ha procedido a realizar su disolución y liquidación, se adjudican los bienes inmuebles consistentes en: Departamento D3, Estacionamiento 18 y 19, Bodega 12, ubicados en el Edificio Santorini, de la ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí, a favor del Ingeniero, Ivo Antonio Cuka Auad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPAÑIA DISUELTA	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA		MANTA
PROPIETARIO	CUKA AUAD IVO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 21 marzo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Número de Inscripción : 959

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 2012

Folio Final : 0

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 marzo 2022

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de los inmuebles consistente en el Departamento D-TRES, Estacionamiento DIECIOCHO, Estacionamiento DIECINUEVE y Bodega DOCE, ubicados en el Edificio Santorini de la parroquia y cantón Manta. El COMPRADOR comparece en su estado civil de casada con la señora Ishiyama Hiroko.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO	CASADO(A)	
VENDEDOR	ROMERO RODRIGUEZ DIANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUKA AUAD IVO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRAVENTA	5
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmiendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-10-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031094 certifico hasta el día 2023-10-23, la Ficha Registral Número: 23916.



Emisado electrónicamente por
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 23916

Válido por 59 días. Excepto que
se diere un traspaso de dominio o
se emitiere un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 2 2 5 7 U S N D 0 S H



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Ficha Registral-Bien Inmueble

23919

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031095
Certifico hasta el día 2023-10-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1130306018
Fecha de Apertura: jueves, 09 septiembre 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO SANTORINI

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO 18
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO DIECIOCHO (18), ubicado en el EDIFICIO SANTORINI, del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento número Cuarenta y tres.

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio.

POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento Diecinueve en cinco metros.

POR EL SUR: Lindera con área común circulación en cinco metros.

POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en dos coma cincuenta metros.

POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en dos coma cincuenta metros.

AREA NETA: 12,50m², ALICUOTA: 0,0018%, AREA DE TERRENO: 3,54m², AREA COMUN: 2,97m², AREA TOTAL: 15,47m².

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620 martes, 21 noviembre 2006	36006	36033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609 miércoles, 18 junio 2008	22227	22272
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22 martes, 09 septiembre 2008	908	981
PLANOS	PLANOS	27 martes, 09 septiembre 2008	361	366
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	229 viernes, 18 enero 2013	5165	5221
COMPRA VENTA	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA	3167 martes, 28 diciembre 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	959 lunes, 21 marzo 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 2620

Número de Repertorio: 5631

Folio Inicial: 36006

Folio Final : 36033

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Oscar Eiran Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente. Linderos y superficie: el lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta en el barrio "Córdova" que hoy se transfiere e halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: por el frente: calle pública, actualmente avenida M guion uno con treinta y ocho metros; por atrás, el acantilado o barranco que da a la playa del mar, con treinta y cinco metros; por el lado derecho: liderando con propiedad de los herederos de Oscar Eiran Reyes Ávila y María Aurora Zambrano actualmente Luis A. Santos, con treinta metros; y, el lado izquierdo lindando con propiedad de los padres Jesuitas actualmente del centro "san Claver" con igual medida de treinta metros. superficie; 1.095m2 aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
{ 2 / 7 } COMPRAVENTA Y UNIFICACION

Inscrito el: miércoles, 18 junio 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 1609

Folio Inicial: 22227

Número de Repertorio: 3100

Folio Final : 22272

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compra venta y unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Manabez. Y la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garcés. Faja de terreno de 826.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
{ 3 / 7 } PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 909

Número de Repertorio: 4954

Folio Final : 981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 septiembre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 361

Número de Repertorio: 4955

Folio Final : 366

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 18 enero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 noviembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, debidamente representada por el Sr. Carlos Humberto Elizalde Meza, en su calidad de Apoderado Especial, venden a favor de LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA., debidamente representada por el Sr. Ivo Antonio Cuka Auad, en calidad de Gerente General, los siguientes bienes inmuebles DEPARTAMENTO D TRES (D3), Los ESTACIONAMIENTOS números DIECIOCHO (18) y DIECINUEVE (19) y la BODEGA número DOCE (12), ubicados en el Edificio SANTORINI, ubicado en la calle M- Uno del Barrio Perpetuo Sacramento del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA

Inscrito el: martes, 28 diciembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 junio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DISOLUCION Y LIQUIDACION: el Ingeniero Ivo Antonio Cuka Auad, a nombre y en legal representación de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL I.C.A. dando cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de socios, cuya acta en copia certificada se ha adjuntado, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual disuelve y liquida dicha sociedad, con lo cual terminan definitivamente los negocios sociales de la misma. En virtud que la Junta Universal de socios en sesión celebrada el diez de mayo del dos mil veintiuno, aprobó disolver y liquidar la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL I.C.A. y toda vez que se ha procedido a realizar su disolución y liquidación, se adjudican los bienes inmuebles consistentes en: Departamento D3, Estacionamiento 18 y 19. Bodega 12, ubicados en el Edificio Santorini, de la ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí, a favor del Ingeniero, Ivo Antonio Cuka Auad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPAÑIA DISUELTA	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL ICA		MANTA
PROPIETARIO	CUKA AUAD IVO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 21 marzo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 959

Número de Repertorio: 2012

Folio Inicial:

Folio Final:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 marzo 2022

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de los inmuebles consistente en el Departamento D-TRES, Estacionamiento DIECIOCHO, Estacionamiento DIECINUEVE y Bodega DOCE, ubicados en el Edificio Santonni de la parroquia y cantón Manta. El COMPRADOR comparece en su estado civil de casado con la señora Ishiyama Hiroko.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO	CASADO(A)	
VENDEDOR	ROMERO RODRIGUEZ DIANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CUKA AUAD IVO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRAVENTA	5
PLANDS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión el 2022-10-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de: ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23031005 certifico hasta el día 2022-10-23, la Ficha Registral Número: 23919.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4 - Ficha nro 23919

Válido por 59 días. Excepto que
se diere un traspaso de dominio,
se emitiere un gravamen.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 2 2 8 8 7 Z S O M N 1



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadana.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

BanEcuador B.P.
13/11/2023 03:17:24 UK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1516294701
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: jicalderonp
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	3.00
Comision Efectiva:	0.51
IVA %:	0.06
TOTAL:	3.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000007671
Fecha: 13/11/2023 03:18:20

No. Autorización:
1311202301176818352000120565270000076712023151717

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador
13 Nov 2023
AGENCIA DE MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO